

Universidad Centroamericana
Facultad de Humanidades



Tema

“Una Aproximación Generadora a la Participación de Niños, Niñas y
Adolescentes del Pueblo Indígena de Nindiri”

Tesis para optar a Título de Master
en Políticas Sociales, Derechos y
Protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes

Autoras

Karla Hernández Roa
Sara María López Bonilla

Tutor

Msc. Luis Felipe Ulloa

Managua, Nicaragua

Noviembre, 2009

“...Las indias, sentadas bajo los árboles de los patios, desnudas hasta la cintura, hilan sus néveos o sus moños de cabuya mientras sus desnudos y bulliciosos chiquillos retozan dando tumbos en el limpio suelo apisonado, donde trémulas y variantes filigranas de sol bailotean al mecer la brisa con sus dedos invisibles las ramas de los árboles. ¡Sosegado y primitivo Nindirí, sede de legendarios caciques y de barbáricas cortes! Sosegado aún hoy día en medio del estrépito y las ciudades y del atropellamiento y de la lucha de millares de seres humanos...”

*Apostrofe a Nindirí
Por Jorge Efraín Squier
1850*

INDICE

Resumen.....	5
Introducción	7
I. Antecedentes	9
II. Justificación del Estudio	13
III. Objetivos.....	16
IV. Metodología.....	17
V. Marco Referencial.....	25
A. Jurídico.....	25
B. Programático	26
C. Conceptual.....	26
D. Nindirí	40
VI. Discusión	48
A. Análisis Jurídico y Programático sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes..	48
B. Representaciones Sociales.....	56
C. Ámbitos de Participación	59
D. Niveles de Participación.....	62
E. Formas de Participación	65
F. Dimensiones de la participación.....	66
VII. Resultados	71
A. Marco Jurídico	71
B. Marco Programático.....	71
C. Ámbitos de participación.....	72
E. Niveles de participación	72
F. Formas de participación	72
F. Indicadores de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas de Nindirí.....	73
Conclusiones	81
Recomendaciones	83
Lista de Referencias	86
ANEXO No. 1.....	91
ANEXO No. 2.....	92

ANEXO No. 3.....	96
ANEXO No. 4.....	106
ANEXO No. 6.....	108
ANEXO No. 7.....	111
ANEXO No. 8.....	112
ANEXO No. 9.....	113

Resumen

El Estado de Nicaragua, ha firmado y ratificado una serie de instrumentos y convenios internacionales de protección a los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y pueblos indígenas. La discriminación y exclusión por la sociedad, se mantiene particularmente, en contra de la niñez y adolescencia indígena. Desconocemos la calidad de participación de niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí que les permita o no incidir en los asuntos que les compete.

El estudio constituye una aproximación a la participación de niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí. Su objetivo era comprender la experiencia de participación de niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, a través del análisis de sus ámbitos, niveles y formas de participación.

La información que analizamos se circunscribe al marco jurídico integrado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley de Participación Ciudadana, Propuesta de Ley de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte y Código de la Niñez y la Adolescencia.

Las políticas públicas nacionales dirigidas a niñez, omiten el reconocimiento, goce, ejercicio y exigibilidad del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas, consignados en el marco legislativo, los instrumentos adolecen de enfoque multicultural, propiciando así una violación a sus derechos, si se toma en cuenta, que éstas políticas públicas, son las que contribuyen a hacer efectivo, el ejercicio de sus derechos, sin distinción de raza, religión, etnia, cultura. Niñas, niños y adolescentes indígenas de Nindirí, enfrenta obstáculos para una participación efectiva, vinculados en su mayoría a la discriminación: por su identidad de indígena y por el hecho de ser niños, niñas y adolescentes, lo que se agrava, para las niñas y adolescentes mujeres. Estos tres factores, interfieren en la apertura de espacios de participación y de promoción de éste derecho.

Entre los cuatro ámbitos de participación donde niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, participan los adultos, sólo los identifican en el ámbito comunitario vinculados a las festividades religiosas y tradicionales.

El nivel participación de niñas, niños y adolescentes, es decorativo o de escaparate y de participación simbólica o apariencia, y ésta se da en la escuela y en las fiestas patronales, lo cual se constituye en un elemento obstaculizador, para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y por consiguiente el de su Pueblo. El estudio permitió constatar la falta de reconocimiento, que las personas adultas tienen de niños, niñas y adolescentes, como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios.

La investigación refiere a otros estudios sobre el derecho a la participación de la niñez y la adolescencia, en el ámbito internacional y nacional. Pese a los esfuerzos, no se ha escrito sobre niñez de los Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte. La experiencia de participación infantil en Nicaragua, ha sido escasamente documentada, y la de niñez indígena desconocida, lo cual se constituye en la motivación principal del estudio.

Para efectos del estudio se utilizó la metodología cualitativa, a un nivel exploratorio, gracias a lo cual se concluye que:

La Constitución, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Política de Participación Ciudadana, constituyen los instrumentos normativos que respaldan la participación de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas. Sin embargo, la aplicabilidad de este derecho, es prácticamente nulo.

Niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas, no han participado ni en la formulación, ni en la ejecución y ni en la evaluación de las políticas públicas. Después de revisar y analizar el marco jurídico de la participación de niñez indígenas, destacamos el hecho de que dentro del Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas se omite el enfoque de niñez y adolescencia. Se espera, que el estudio, anime el desarrollo de procesos de promoción, defensa y aplicación del derecho a la participación de la niñez del Pueblo Indígena de Nindirí, con perspectivas de trascender a otros pueblos indígenas del pacífico, centro y norte.

Introducción

El Estado de Nicaragua, ha firmado y ratificado una serie de instrumentos y convenios internacionales, de protección a los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y pueblos indígenas. Pese a esto, aún continúa pendiente la deuda histórica con los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte del país. La discriminación y exclusión por la sociedad, se mantiene particularmente, en contra de la niñez y adolescencia indígena, quienes son los que más ven vulnerados sus derechos, ya que éstos, son doblemente discriminados, por ser niños y por ser indígenas, aún no forman parte de la agenda de desarrollo del país, y en muchos casos ni de las propias organizaciones indígenas, donde casi nunca se les brinda, la oportunidad para que participen en los asuntos que les afectan.

Por lo antes expuesto con el presente estudio, pretendemos realizar una aproximación sobre la participación que niñas, niños y adolescentes tienen en el Pueblo Indígena de Nindirí. El estudio tiene como propósito, analizar desde un enfoque de derechos humanos, su experiencia de participación, a través de la identificación, reconocimiento y descripción de sus ámbitos, niveles y formas, a fin de sensibilizar a las autoridades del Pueblo Indígena, sobre la importancia de esta participación, para el desarrollo de su Pueblo y el desarrollo integral de los propios niños, niñas adolescentes. Tomando en cuenta que la participación, es un derecho que tienen niños, niñas y adolescentes, que contribuye a su crecimiento y desarrollo, les permite expresar, libremente sus opiniones, pensamientos, sentimientos, y necesidades. El reto está en que las personas adultas tomen en cuenta, estos puntos de vista en las decisiones que se toman en la familia, la escuela, la comunidad y demás ámbitos de socialización.

La investigación esta estructurada en nueve capítulos. El primero hace referencia a los antecedentes del estudio. El segundo, comprende la justificación. El tercero, contiene los objetivos generales y específicos. El cuarto, es el Marco Referencial, en el que se aborda los aspectos jurídicos, programáticos, conceptuales y describen particularidades sobre Nindirí municipio y el Pueblo Indígena de Nindirí. El quinto, describe la metodología del

estudio. El sexto, es el desarrollo de la tesis, donde se realiza la discusión jurídico y normativo, en este hemos identificado ámbitos, niveles, formas de participación y contiene una propuesta de indicadores de participación. El séptimo, presenta los resultados. El octavo contiene las conclusiones del estudio y el noveno las recomendaciones. Así mismo, en anexos se presentan entre otros documento un glosario con conceptos utilizados a lo largo del estudio entre otros.

Es importante señalar que el estudio, cuenta con la aprobación y validación del Gobierno del Pueblo Indígena de Nindirí, tal y como textualmente lo establece, la Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte:

“Toda investigación científica que realicen los centros universitarios y de investigación, en el campo de paleontología, arqueología, biodiversidad, cultura, medicina tradicional e historia, y de los territorios y pueblos indígenas, deberá ser presentada de previo y autorizada por el Gobierno Indígena mediando el compromiso de reconocer la propiedad intelectual indígena, contratar personal local y de entregar una copia de los resultados de la investigación para el archivo del Pueblo Indígena”. (Artículo no. 12).

Así mismo los resultados del estudio fueron presentados ante representantes de niñas, niños y adolescentes del pueblo indígena de Nindirí consultados.

Se espera, que este estudio, sea un catalizador para el desarrollo de un proceso de promoción, defensa y aplicación del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, con perspectiva de difundir su propósito a los otros pueblos indígenas del pacífico, centro y norte.

I. Antecedentes

La participación infantil, es uno de los principios fundamentales, establecidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), (1989), la cual entró en vigor el 2 de septiembre 1990, de conformidad con el artículo 49. En consecuencia se origina un nuevo concepto sobre niñez cuyos pilares, son la no discriminación; la participación; la condición de sujeto social de derechos y; el interés superior del niño.

El derecho de niños y niñas a participar en todo lo que les concierne, como la clave para asegurar el cumplimiento de los demás derechos y garantizar la vigencia del principio del su interés superior, se convirtió en el fundamento principal para el trabajo con enfoque de derechos.

Sobre el derecho a la participación de la niñez y la adolescencia, se han realizado estudios e investigaciones tanto en el ámbito internacional, como en el nacional. En el ámbito internacional destacan los trabajos realizados por organismos internacionales que trabajan el tema de niñez y adolescencia, como Save the Children, Fondo Internacional de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los organismos se han dado a la tarea de construir una serie de propuestas conceptuales, teóricas, pedagógicas y metodológicas sobre la participación de niñas, niños y adolescentes.

En el año 2002, Save The Children Suecia, realizó el estudio “Hacia una participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes”. El estudio aborda la visión y nociones que tienen los diversos actores acerca de la participación, en particular los directores de instituciones que trabajan con niños y niñas, los trabajadores que cerca y cotidianamente están con ellos, pero muy en especial los propios niños y niñas, cuya opinión constituye un imprescindible aporte. Además hace referencia sobre los múltiples espacios existentes, para la construcción de la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes. Los investigadores concluyen con dos estudios de caso. El primero en una zona rural andina y el segundo en una organización de niños, niñas y adolescentes que forman un movimiento social en pro a la promoción y defensa de sus derechos.

Alfageme, Cantos, y Martínez (2003), escribieron el libro “De la Participación al Protagonismo Infantil. Propuestas para la acción”. El libro contiene un recorrido sobre diferentes temas de interés: infancia, derechos y participación. Se realiza un análisis sobre las diferentes implicaciones metodológicas que la adopción de un determinado enfoque de participación conlleva. Además presenta una propuesta de programación desde un enfoque de derechos.

En el año 2004, se elaboró el ensayo “Protagonismo Infantil: la otra historia de la infancia”. El ensayo tiene como principal objetivo caracterizar la noción de protagonismo infantil como una visión crítica de la infancia. Para ello se establecen relaciones entre el origen de esta categoría y su vinculación con las Ciencias Sociales.

Sobre participación infantil y niñez indígena, destaca el reciente estudio realizado por UNICEF (2004), “Igualdad con Dignidad, hacia nuevas formas de actuación con la niñez indígena en América Latina”. El estudio dedica un capítulo a la niñez y adolescencia indígena, donde refiere distintas situaciones que caracterizan la vida de los niños, niñas y adolescentes indígenas, en tanto miembros de sus pueblos y comunidades, así como los efectos de una doble invisibilización.

En el ámbito nacional, también se han realizado estudios sobre participación infantil. La Federación de Coordinadora Nacional de Organismos no gubernamentales que trabajan por la niñez y la adolescencia (CODENI), (2003), a través de su Comisión de Trabajo Infantil, realizó la Sistematización de Metodologías de promoción de participación de niñas, niños y adolescentes. A partir de las experiencias sistematizadas se lograron identificar un conjunto de aspectos que deben ser considerados en la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes. Esos aspectos corresponden tanto al desarrollo de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes como a actitudes de las personas adultas que realizan esa promoción o se vinculan a ella. Esa identificación permitió distinguir las capacidades desarrolladas y las limitaciones, así como las actitudes favorables y desfavorables de las personas adultas involucradas en el proceso.

Así mismo, en el 2005 la CODENI, presentó su posicionamiento político sobre Participación Infantil, en el cual establece que “la participación de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que les afectan su propia vida, contribuye al desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidad mental, su comprensión de los derechos humanos y libertades fundamentales, el respeto a los valores nacionales y de otras culturas. La negación del derecho a las niñas, niños y adolescentes a manifestar su opinión y a que dicha opinión sea escuchada, constituye un obstáculo para su desarrollo personal, como para su capacidad de contribuir hasta el máximo de sus posibilidades al desarrollo de la sociedad”.

En el ámbito municipal también se ha realizado esfuerzos por investigar sobre la participación infantil, tal es el caso del estudio “Análisis de la Política Nacional de Participación Ciudadana y su implementación en la Comisión de la Niñez y la Adolescencia en el municipio El Rosario, Carazo” (2005). El estudio presenta un análisis sobre la aplicación de la Estrategia “N” de la Política de Participación Ciudadana, referida al reconocimiento de la plena vigencia de los derechos humanos del niño y la niña en Nicaragua, garantizando su participación en los asuntos públicos y la gestión estatal como verdaderos sujetos de derechos. De igual manera muestra los espacios de participación y protagonismo de la niñez y adolescencia del municipio del Rosario los planes y concepciones de participación de la niñez y la adolescencia desde la perspectiva de la población.

Sobre el derecho a la participación de la niñez y adolescencia, se han escrito ensayos, ponencias, en los que se aborda la importancia de la participación de niñas, niños y adolescentes en los diferentes ámbitos, familia, escuela, comunidad, municipio y en los diferentes procesos diagnósticos, planificación, elaboración de políticas públicas y en espacios de decisiones. No obstante, es necesario subrayar que no se ha escrito sobre niñez de los Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte y sobre su derecho a la participación.

Por su parte si se han realizado estudios sobre la niñez indígena, perteneciente a las comunidades étnicas de la Costa Caribe, tal es el caso de la Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua (FADGANIC), quien realizó la investigación

“Causas y efectos de los flagelos sociales que afectan a la niñez y la adolescencia de la Costa Atlántica de Nicaragua” (2000). La investigación proporciona un diagnóstico sobre la situación de la niñez y la adolescencia de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur. Así como un análisis sobre la aplicabilidad de las medidas protección contra: el trabajo infantil; el abuso; la violencia y el maltrato; contra la explotación sexual; los efectos de los conflictos armados; para la niñez y adolescencia con capacidades diferentes; contra las drogas, vicios y otros flagelos sociales.

Cabe destacar que durante la etapa de revisión bibliográfica del estudio hemos efectuado una revisión exhaustiva en el Centro de Documentación del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN), el Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica y la Biblioteca del Banco Central, ejercicio que llevó a comprobar que son escasos los esfuerzos que se han hecho en Nicaragua para documentar la participación infantil y sobre la participación infantil de pueblos indígenas del pacífico, centro y norte, la documentación es nula.

II. Justificación del Estudio

La Constitución Política Nicaragua en su artículo 5, reconoce la existencia de los pueblos indígenas que gozan de derechos, deberes y garantías. En coherencia con la carta magna los Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte, presentaron una propuesta de Ley de Pueblos Indígenas ante la Asamblea Nacional de la República. A la fecha la propuesta fue aprobada en lo general, pero no en lo particular. Por lo que el estudio de la misma, continúa en la Comisión de Asuntos Étnicos y de Comunidades Indígenas.

En la propuesta de Ley se exhorta al Estado, reconozca la plena existencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas del pacífico, centro y norte de Nicaragua, de conformidad con los principios de la nación nicaragüense consignados en la Constitución Política, de libertad, de igualdad, de justicia, de dignidad, de pluralismo étnico, de reconocimiento a las distintas formas de propiedad comunal y del respeto a la libre determinación de los pueblos.

La propuesta también establece en su artículo 19 que "...el núcleo familiar indígena, está compuesto por los hijos e hijas, el padre y la madre y cualquier otra persona que conviva bajo el mismo techo y sea reconocido como parte de la familia... el Estado en coordinación con los Gobiernos Indígenas promoverán la protección a la mujer y a los menores contra toda violencia intrafamiliar y sexual, en sus jurisdicciones...". El artículo otorga especial reconocimiento a la protección de "menores" contra la violencia intrafamiliar y sexual, refiriéndose a las personas menores de 18 años. El mismo artículo refiere claramente a la participación de la mujer indígena no así a la participación de la niñez y la adolescencia indígena.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, (1998: Art. 8,9 y10) establece una serie de obligaciones al Estado para con las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a minorías indígenas para el cumplimiento de su derecho a vivir y desarrollarse basado en sus costumbres y tradiciones, a tener derechos que les corresponden en común con los demás miembros de su grupo, a todos los derechos consignados en el presente Código. Y corrobora que toda decisión por parte del Estado u otra entidad privada debe de ser tomada teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Pese a los avances legislativos y estructurales en materia de derechos de niñez y adolescencia y de pueblos indígenas, en la práctica aún persiste la discriminación y exclusión por la sociedad, particularmente en contra de la niñez y adolescencia indígena, lo cual también se evidencia en la elaboración y aplicación de las políticas públicas específicamente las que están dirigidas a resolver los problemas de niñas, niños y adolescentes. Las prácticas discriminatorias son el resultado de los patrones de crianza fundamentados en una cultura patriarcal y concepciones adultistas.

Si bien es cierto, se reconocen los derechos de la niñez y la adolescencia indígena en algunos instrumentos, no se puede obviar la condición de discriminación en que se encuentran niños, niñas y adolescentes indígenas, tal y como textualmente refiere el documento de programación para alcanzar las metas de desarrollo del milenio: “la sociedad y la familia, los invisibiliza por ser indígenas y también por ser niños y niñas. Para las niñas la invisibilización es aún triple: como indígenas, como menores de edad y como mujeres”.

Para la sociedad en general, el reto es enfrentar nuevos paradigmas y reconocer que las niñas, niños y adolescentes son sujetos sociales y de derechos y que éstos van más allá, de la simple satisfacción de sus necesidades. La condición de sujetos sociales les permite tomar parte en los asuntos que tienen que ver con su desarrollo integral. En el marco de los avances legislativos de los últimos veinte años se pueden identificar ventajas en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dentro de este grupo poblacional, existen diferentes grupos minoritarios quienes, por su condición de vulnerabilidad están doblemente expuestos a la discriminación social, como es el caso de la niñez y adolescencia indígena. No obstante se han realizado esfuerzos en propiciar espacios donde niñas, niños y adolescentes indígenas presenten sus propuestas y demandas.

En ese sentido, se destaca el Encuentro Iberoamericano sobre los Derechos de Niñez y Adolescencia Indígena, realizado en Madrid, España, en el mes de julio de 2005. En el encuentro niñas, niños y adolescentes de los pueblos indígenas de 17 países de América Latina expresaron sus necesidades, preocupaciones y visiones para exigirles a las personas

adultas y autoridades de sus países, que se comprometieran en crear las condiciones para que ellos y ellas puedan ejercer sus derechos conforme a lo establecido en la CDN.

Las y los participantes del encuentro se han auto reconocido como creadores, portadores y reproductores de sus culturas, lo cual contribuye a la convivencia, a la diversidad y a la paz. Sin embargo, manifiestan que viven en condiciones de exclusión, marginación, racismo y discriminación lo que les impide desarrollarse como seres humanos y ciudadanos plenos con derechos.

Entre las principales demandas presentadas por las y los participantes al encuentro subrayan: la escucha; la solución a sus problemas; el ejercicio de sus derechos al territorio; identidad y cultura; salud y nutrición; educación; protección; y principalmente participación. Solicitaron la implementación de instancias de consulta, participación y vigilancia por parte de los niños, niñas y adolescentes sobre los órganos del Estado para que reporten a la niñez y adolescencia indígena sobre los temas que les afectan.

Tal y como se puede observar la experiencia de participación infantil en Nicaragua ha sido escasamente documentada, y la de niñez indígena totalmente desconocida.

Por lo antes señalado, nos deviene el interés de realizar un estudio exploratorio, que refleje una aproximación sobre la participación de niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, (ámbitos, formas, niveles y dimensiones), desde las representaciones sociales de los representantes indígenas y de niños, niñas y adolescentes que se auto-reconocen como indígenas. Esperamos que este estudio, contribuya a la promoción del ejercicio del derecho a la participación, como un eje fundamental para la construcción de ciudadanía, al desarrollo del pueblo indígena y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.

III. Objetivos

Objetivo General

Comprender la experiencia de participación de niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, a través del análisis de sus ámbitos, niveles y formas de participación, para sensibilizar a las autoridades del Pueblo Indígena, sobre la importancia de esta participación, para el desarrollo de su pueblo y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Objetivos Específicos

1. Evidenciar en los instrumentos jurídicos y normativos nacionales, la omisión del enfoque de derechos de niñez indígena del pacífico centro y norte.
2. Reconocer ámbitos de participación de niñas, niños y adolescentes en el Pueblo Indígena de Nindirí.
3. Identificar niveles de participación de niñas, niños y adolescentes en el Pueblo Indígena de Nindirí.
4. Describir formas de participación de niñas, niños y adolescentes en el Pueblo Indígena de Nindirí.

IV. Metodología

El presente estudio es Exploratorio, en vista que indagamos sobre una situación poco estudiada y es “generador” por que dará lugar a otros estudios, y de hecho daría –y dio- lugar a decisiones importantes en la comunidad indígena en la que trabajamos.

Para efectos de tener una aproximación a la participación infantil en el Pueblo Indígena de Nindirí utilizamos ese proceso de indagación en el que –siguiendo a Cresswell (2005) “El investigador construye una imagen holística, reporta la visión de los informantes y conduce un estudio en su ambiente natural” contrastándolo en nuestro caso con las normativas. Sin dejar de ser un proceso, “basado en diferentes tradiciones de investigación que explora los procesos humanos y sociales” analizamos, y describimos la cultura y comportamiento de las personas que nos interesaban, en este caso integrantes del pueblo indígena, desde sus puntos de vista, sin negar la posibilidad de que el estudio mismo afectase el mismo proceso. En otras palabras nos involucramos en la exploración desde una perspectiva cualitativa.

A diferencia de la investigación cuantitativa, en nuestro caso –siguiendo a A. Vera y M. Villalón (2005)- en vez de especificar variables independientes e independientes, “lo que se busca es reconocer dimensiones del problema que se investiga, dimensiones que posteriormente serán investigadas con mayor acotamiento y profundidad” y como ellos mismos afirman estas afloran en el proceso mismo de investigación, por lo que es complejo definir las de forma completa, precisa y anticipada.

Para orientar el estudio, tomamos como fuentes básicas de información leyes, políticas, planes, estudios, investigaciones, diagnósticos, a nivel internacional y nacional de los diferentes órganos e instancias del Estado y organismos de la sociedad civil, relacionadas con la participación de niñas, niños y adolescentes, y reflexionando sobre ellas. Enriquecimos el proceso interactuando directamente con actores sociales, que fueron nuestros informantes claves. En este caso estos actores sociales fueron miembros de la Junta Directiva y niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí.

Etapas del estudio

Aunque determinamos límites que marcan etapas del estudio, estas fueron relativas, como suele suceder, si reconocemos que estos procesos no pueden darse linealmente. Cada etapa de alguna manera se traslapa en las otras. Para efectos de presentar la metodología, con la aclaración anterior, definimos seis etapas: Etapa cero, Acceso al campo; Selección de informantes; Estrategia de recogida y registro de datos; Retiro del campo y; Análisis de datos.

La Etapa cero, reconociendo que las investigadoras también son parte de los procesos cuando los tocan de maneras cualitativa, dado que el objeto y el sujeto no están separados, como lo sugiere el pensamiento complejo, separándose del positivismo, es importante resaltar cómo nació la idea de realizar este trabajo, qué sensibilizó al respecto a las autoras incluso más allá de lo meramente racional. Como era de esperarse, este estudio propició cambios en la situación y también en nosotras como investigadoras. La llamamos “cero”, dado que en nuestro medio, no es aún suficientemente reconocida esta perspectiva.

La principal razón que motivó nuestra integración en el tema sobre la participación de a niñez indígena, surgió a partir de una revisión del marco programático en materia de niñez y adolescencia que realizamos como parte del ejercicio académico, durante esta maestría sobre Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes. Los resultados del análisis nos llamó la atención que el enfoque sobre derechos humanos de niñez indígena era muy endeble, y concluimos que pese a la existencia de éstos se requiere de superar las brechas, entre estos instrumentos y la realidad de niñas, niños y adolescentes para contribuir con el reconocimiento de sus derechos.

La primera etapa o acceso al campo conllevó inicialmente el acceso al Pueblo Indígena de Nindirí, lo cual fue posible gracias a la apertura y buena disposición por parte del Presidente del Pueblo Indígena de Sr. Justo Pastor Ramos ante la idea de realizar el estudio. La etapa incluyó como actividades relevantes: 1.) Entrevista de acceso a la comunidad. Y 2.) Presentación y aprobación del Protocolo de la Tesis.

Desde la primeras dos entrevistas el líder indígena, nos facilitó información y dedico el tiempo y la actitud que merece el tema. La comunicación con el Presidente indígena contribuyó el acceso a otros líderes del pueblo indígena y particularmente con niñas, niños y adolescentes que se consideran sin lugar a dudas indígenas, pertenecientes a este pueblo.

El primer encuentro con el líder indígena quedo oficializado mediante una carta, que expresó los términos formales del estudio y un segundo con la presentación del protocolo de tesis para su realización. La idea y propósito de estudiar la participación de la niñez y adolescencia del pueblo indígena de Nindirí automáticamente gozó de la aprobación del Presidente del Pueblo, quién no hizo esperar en transmitirla a los integrantes de su Junta Directiva. Esta etapa tuvo lugar de mayo a septiembre del 2008.

La segunda etapa, Selección de informantes. La selección de la muestra fue intencional, es decir se seleccionaron, dirigentes indígenas, niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Pueblo Indígena de Nindirí.

Para efectos de seleccionar la muestra de personas adultas, establecimos como criterios: 1) Auto-reconocimiento Indígena y; 2) Lideres Indígenas.

Los criterios utilizados para la selección de la muestra de niños, niñas y adolescentes fueron: 1) Auto- reconocimiento Indígena; 2) Liderazgo reconocido; 3) Nivel de afinidad con sus líderes indígenas; 4) Edades comprendidas entre 10 a 18 años no cumplidos.

En ese sentido, entrevistamos a cuatro adultos hombre, una mujer adulta. Y realizamos un grupo focal integrado por: tres niñas; cinco niños; un adolescente hombre y; dos adolescentes mujeres.

La tercera etapa, Estrategia de recogida y registro de datos; Acorde a lo establecido en metodología cualitativa, en particular de un estudio exploratorio, la recopilación de información, se la hicimos mediante r: 1.) Revisión bibliográfica. 2.) Entrevistas .y 3.) Un Grupo Focal.

Un peso importante del estudio, lo adquirió la revisión bibliografía sobre estudios, legislación, normativas, investigaciones y diagnósticos, relacionada con la participación, de niñas, niños y adolescentes de Pueblos Indígenas, a fin de obtener información secundaria.

Para efectos de recoger y registrar la formación primaria, aplicamos técnicas e instrumentos los cuales fueron aprobados por las autoridades indígenas, al momento de entregarles el protocolo de tesis.

Inicialmente aplicamos entrevistas semi-estructuradas al presidente del Pueblo Indígena, Vicepresidente, Secretario y ex miembros de la Junta Directiva, con la finalidad de identificar sus representaciones sociales sobre las formas, espacios, procesos y perspectivas sobre la participación de niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, realizamos un grupo focal con niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena, a fin de conocer desde sus representaciones sociales y cosmovisión, las formas, espacios, ámbitos y perspectivas de participación.

El grupo focal, es una técnica de recolección de información, que recibe la denominación de focal por lo menos en dos sentidos: primero, por que se centra en el abordaje a fondo de un número muy reducido de tópicos o problemas; y segundo, por que la configuración de los grupos de entrevista se hace a partir de la identificación de alguna característica relevante desde el punto de vista de los objetivos de la investigación, lo cual lleva a elegir sólo entre seis y diez personas que tengan dicha característica. Por otra parte, es importante señalar que no descartamos ninguna información, dado que por ser un estudio exploratorio toda la información obtenida ha sido importante.

De igual manera, es necesario mencionar que presentamos algunas transformaciones en cuanto a los objetivos y propósito del estudio, dado que el propósito inicial del estudio estaba focalizado al interés por saber *“si participa o no la niñez y adolescencia indígena en los asuntos que les afectan en su comunidad”*. No obstante, el foco de atención lo reorientamos al interés en saber aproximadamente *“cómo es la dinámica de la*

participación de niñas, niños y adolescentes del pueblo indígena de Nindiri". Estos cambios se realizaron tomando en cuenta, que la metodología cualitativa lo permite.

Otra razón de peso para la reorientación del estudio surgió producto de la retroalimentación que brindó el tutor, quien llamó a la reflexión sobre la percepción de participación infantil de las autoras, al momento de definir la metodología. Ésta estaba influenciada por una visión adultista, en el entendido que se tenía predeterminado que las niñas, niños y adolescentes del estudio "no participaban". El preconceito más bien, se focalizó en ese momento a la búsqueda de una participación estructurada o institucionalizada.

La cuarta etapa, Análisis de datos; Para efectos del análisis de los resultados, utilizamos la técnica de análisis de contenido, la cual se define como "una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática del contenido manifiesto de las comunicaciones, teniendo como fin interpretarlos".

Para garantizar el análisis del concepto de participación infantil, desde un enfoque intercultural, elaboramos una matriz tomando en cuenta dos criterios fundamentales: 1) La Participación como Principio y 2) La participación como Derecho Básico. En ese sentido, se analizó a la luz de lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Seguidamente lo expresado por adultos/as, niños, niñas y adolescentes en relación al concepto que tienen desde su cosmovisión. Y finalmente se presenta el concepto construido por las autoras antes y después del estudio.

Las actividades de esta etapa, corresponden al análisis y construcción del concepto de participación: 1.) Análisis de concepto de participación desde la legislación internacional. 2.) Análisis del concepto de participación desde la legislación nacional. 3.) Construcción del concepto de participación desde la cosmovisión de adultas y adultos consultados. 4.) Construcción del concepto de participación desde la cosmovisión de niñas, niños y adolescentes consultados/as. 5.) Construcción del concepto de participación desde el punto de vista de la autora antes del estudio. Y 6.) Construcción del concepto de participación desde el punto de vista de las autoras después del estudio.

Por su parte, el análisis legislativo lo realizamos mediante una matriz con los criterios sobre: Instrumentos Internacionales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Legislación Nacional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas; Instrumentos Internacionales que hacen referencia a los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas; Legislación Nacional que hace referencia a los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de los Pueblos Indígenas; Instrumentos Internacionales que hacen referencia a los Derecho a la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas; Legislación Nacional que hace referencia a los Derecho a la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas. Como se puede observar son tres los niveles de análisis: legislación indígena; de niñez y adolescencia y; sobre participación infantil, en los ámbitos, internacional y nacional. Lo que facilitó el análisis comparativo entre las regiones Pacífico, Centro y Norte con la región Atlántica.

Seguidamente, analizamos el marco normativo referido a las Políticas públicas y planes Nacionales de niñez y adolescencia, mediante una matriz bajo el criterio de incorporación del enfoque de derechos de niñez indígena.

El análisis de la información obtenida en las entrevistas y el grupo focal se desarrollo mediante su triangulación con tres planteamientos teóricos sobre participación infantil. El primer planteamiento teórico es el referido a los Ámbitos y Formas de participación infantil presentado por Ángel Espinar. El segundo es el de los Niveles propuesto por Roger Hart, y un tercero referido a las Dimensiones del Protagonismo por parte de Erika Alfagame. Esto nos permitió presentar los resultados, recomendaciones y a su vez adecuar una propuesta de indicadores sobre participación infantil.

La propuesta de indicadores, la ajustamos bajo el fundamento de indicadores de participación infantil en el estudio de Ángel Espinar: “El ejercicio del Poder Compartido”. Esta adaptación la hicimos sobre la base de las representaciones sociales de niños, niñas y adolescentes consultados/as, con el propósito de promover la participación auténtica y efectiva de niñas, niños y adolescentes de este pueblo indígena (indicadores de resultado) y

mostrar las condiciones que permiten una participación que les reconoce, como sujetos de derechos (indicadores de proceso). La propuesta de indicadores puede ser adaptable a la realidad de los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte de Nicaragua.

La elaboración de la propuesta, nos surgió sobre la motivación e interés que niñas, niños y adolescentes consultados/as demostraron, para formar parte de la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí.

La quinta etapa, Retiro del campo; El retiro del campo, se realizó mediante la presentación de los resultados del estudio a miembros de la Junta Directiva, niños, niñas y adolescentes pertenecientes al pueblo indígena. Esta se realizó en dos momentos:

En un primer momento, presentamos los resultados a seis miembros de la Junta Directiva del Pueblo Indígena, a través de una exposición dialogada, donde les facilitamos un espacio para expresar sus dudas e inquietudes, así como sus valoraciones al respecto.

Los participantes, mostraron satisfacción con los resultados encontrados, manifestando interés en que este estudio, sea presentado en otros espacios de los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte, dado que consideran que los hallazgos, son representativos y adaptables a todos los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte.

De igual manera, señalaron la necesidad y el compromiso de realizar una enmienda al proyecto de Ley de Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte, a fin de incorporar el enfoque de derechos de niñez y adolescencia indígena en el cuerpo de la propuesta de ley.

En un segundo momento, presentamos los resultados del estudio a niños, niñas y adolescentes y jóvenes que se auto-identifican como indígenas, la mayoría de ellos y ellas provenían de la Comunidad El Cocal. Participaron un total de 24 personas, a continuación se describe por edad y sexo: nueve niñas (5 a 11 años); cinco niños (6 a 11 años); cuatro adolescentes mujeres (14 a 16 años); dos adolescentes varones (13 años) y cuatro mujeres jóvenes (18 – 25 años).

Los resultados se presentaron a niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante técnicas constructivas, como la lluvia de ideas, solicitamos a las y los participantes que dijeran una palabra, que ellos y ellas relacionaran con la participación. Por otra parte, se utilizaron técnicas proyectivas a través de dibujos, ellos expresaron la importancia de la participación, formas, espacios y niveles. Por medio de la utilización de estas técnicas, se pretendió validar las percepciones y definiciones que niñas, niños y adolescentes, que asistieron al grupo focal y constatar los resultados encontrados.

Con la presentación de estos resultados, se validó el estudio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte referente a la autorización que toda investigación científica que realicen los centros universitarios y de investigación, deberá ser presentada de previo y autorizada por el Gobierno Indígena.

Cabe destacar que para efectos de contribuir con la calidad de documento del estudio se consultó y aplicó la norma de redacción de trabajos científicos establecida por la Universidad Centroamericana, UCA mediante resolución de vicerrectoría académica No. 009-2008, la cual toma como referente las normas de estilo de publicaciones de la Asociación Psicológica Americana (APA). La Guía para Citas Bibliográficas UCA o Guía APA.

V. Marco Referencial

A. Jurídico

Con las reformas constitucionales de 1995, se definió en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, la plena vigencia de la CDN. Por primera vez, se determina en nuestra carta magna el interés del Estado por la protección especial de los derechos de la niñez contemplados en la convención, quedando incorporada su plena vigencia en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en el artículo 7. Lo dispuesto conlleva a la responsabilidad que el Estado por medio de su gobierno de turno, promueva e implemente políticas y programas en favor de niñas, niños y adolescentes en tanto representan aproximadamente el 53 % de la población total.

Tanto a la CDN como la Constitución Política de la República, los tomamos como referentes para el análisis del estudio. A su vez de los dos instrumentos se desprenden el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), herramienta jurídica “que regula la protección integral que la familia, el Estado, las instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil y las comunidades deben brindar a las niñas, niños y adolescentes”.

Así mismo consultamos la Ley de Participación Ciudadana, la cual tiene por objeto, promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa.

De igual manera revisamos la propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte, la cual se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Asamblea Nacional.

B. Programático

También analizamos las siguientes Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia desde el enfoque de derechos humanos, particularmente el derecho a la participación de la niñez indígena: Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (1998); La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Política Pública contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes; Política de Prevención de la Policía Nacional para la niñez y adolescencia; Política Nacional de Participación Ciudadana; Política Nacional de Salud 2004-2015; Política Nacional de Salud 2008 y; Política Nacional de Población y Políticas Educativas 2009.

Al igual que las políticas públicas de niñez y adolescencia analizamos los siguientes planes: Plan de Acción Nacional para la niñez y la adolescencia; Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador; Plan Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual; Plan Nacional contra la Explotación Sexual y Comercial; Plan Nacional de Educación; Plan Nacional de Salud y; Plan de Acción de la Política de Seguridad Alimentaria.

C. Conceptual

Este acápite contiene los conceptos claves que utilizamos, para el análisis del estudio. En este sentido, presentamos los conceptos de Niño, Niña Indígena, Adolescentes Indígenas, Pueblos Indígenas del Norte, Centro y del Pacífico, Así mismo, exponemos algunos conceptos y teorías presentados por expertos en la participación infantil en los últimos veinte años. Cabe destacar que varios de los conceptos son el resultado de la construcción desde la propia cosmovisión del pueblo indígena de Nindirí y de las autoras. El orden de los conceptos y teorías obedece a sus contenidos. Es así que retomamos entre otros los planteamientos la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989); Los Ámbitos y Formas de la participación referidos por Ángel Espinar en su trabajo “El ejercicio del Poder Compartido”; los ocho niveles de participación infantil según Hart Roger (1993); y las cinco dimensiones de la participación propuestas por Alfageme, Erika y otros (2003).

Según el Código de la Niñez y la Adolescencia, **Niño, Niña**, son las personas que no hubiesen cumplido los 13 años de edad. Y **Adolescentes**, son las personas que se encuentren entre los 13 y 18 años, no cumplidos. (1998Arto. 2 p.5).

El CNA, establece que “Toda niña, niño y adolescentes es sujeto social de derecho y por lo tanto, tienen derecho a participar activamente en todas las esferas de la vida social y jurídica...”. (1998, Arto. 3 p.5)

La **Adolescencia**, es entendida como la edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo, en este sentido entonces el inicio de ésta estará en dependencia del establecimiento de una edad determinada invariable para la niñez. (Cárdenas, B., 2007 p.35).

Para efectos de este estudio se entenderá como **Indígenas**, a las personas nicaragüenses, varones o mujeres, de cualquier edad, miembros de un Pueblo Indígena, identificados de conformidad con sus propios estatutos, tradiciones y costumbres, y gozan sin discriminación alguna de los derechos políticos establecidos en la Constitución y en la presente Ley. (Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. 2006, Cáp. II Arto. 5).

Así mismo, se entiende por **Niño, Niña Indígena**, son las personas que no hubiesen cumplido los 13 años de edad, y **Adolescentes Indígenas**, son las que se encuentren entre los 13 y 18 años, no cumplidos, miembros de un Pueblo Indígena, identificados con su historia, tradiciones y costumbres. (Hernández R., K. y López, B., S. M. ,2009).

Pueblos Indígenas del Norte, Centro y del Pacífico, son las poblaciones contemporáneas de origen prehispánico, que se ubican históricamente en determinados territorios del país, y que han mantenido la continuidad cultural y jurídica alrededor de sus propias instituciones sociales, culturales, económicas y políticas, de sus formas de propiedad de la tierra, de sus propias formas de autogobierno, de sus tradiciones, de su cosmovisión y de las formas de organización social, costumbres y que se auto identifican como Pueblos Indígenas. Los

Pueblos Indígenas forman parte Integral e inseparable de la Nación Nicaragüense. (Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. 2006, Cáp. II Arto. 5).

Es importante señalar, que las características del Pueblo Indígena de Nindirí, se corresponden con las de los Pueblos Indígenas del pacífico centro y norte, dado a su origen prehispanico, ubicación histórica, continuidad cultural y jurídica, formas de propiedad de la tierra, de autogobierno, tradiciones, cosmovisión, formas de organización social, costumbres y auto identificación como Pueblo Indígena.

Participación

Participar, desde una perspectiva *etimológica*, significa “tomar parte en algo”, dado que la palabra proviene del latín, *participatio* y *parte capere*. (Corominas, J., 1994) . A través de la participación compartimos decisiones, con los otros miembros del grupo que tienen que ver con nuestra propia vida y la de la sociedad a la que pertenecemos.

La participación desde un enfoque de *derechos humanos* se plantea en el artículo 12 de la CDN, (1989) como un principio general de importancia fundamental, tanto para la aplicación de dicho instrumento en su conjunto, como para la interpretación de cada uno de sus artículos.

En la CDN (1989), se establece que el niño debe ser considerado como un sujeto activo de derechos y que es objetivo fundamental del instrumento subrayar que los derechos humanos se aplican también a los niños. El artículo 12, junto con el artículo 13 (libertad de expresión), el artículo 14 (libertad de pensamiento, conciencia y religión) y el artículo 15 (libertad de asociación), muestran claramente que el niño es una persona detentora de derechos humanos fundamentales, opiniones y sentimientos propios. En la convención se identifica las prácticas tradicionales, las características culturales y las actitudes que la obstaculizan.

Por su parte el, CNA y define la Participación como uno de sus fundamentos y principios, refiriendo que “toda niñas, niño y adolescente es sujeto social y de derecho y por lo tanto tiene derecho a participar activamente en todas las esferas de la vida social y jurídica, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley”. (1998, Arto.3)

La participación, desde el enfoque de derechos humanos, es un derecho que, tiene una historia cultural, jurídica, sociológica. Es un fin instrumental para la consecución de otros derechos.

“La participación *activa, consciente, libre*, es un factor de reconocimiento de la propia dignidad y un afianzamiento de la conciencia de igualdad”. (Alafageme, Cantos y Martínez (2003). Por ello, como sostiene Cussianovich (2001), deviene en un interés del niño y de la sociedad ya que la participación, es un ejercicio concreto de protagonismo social y de construcción de identidad.

La Participación, es el derecho humano, de conocer tener información, tomar parte; compartir opiniones, tomar decisiones, convivir en espacios de permanente intercambio, discusión, consenso y descenso en un marco democrático”. CODENI (2005)

La participación, es un derecho civil y político, por ello debe ser respaldada y asumida como una estrategia para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. La participación como derecho humano de niñas, niños y adolescentes, debe promoverse tomando en cuenta sus necesidades, intereses y expectativas, voluntad, así como sus capacidades, la información que posean, la confianza que tengan y la definición de límites en base a valores, para que asuman responsabilidades.

La participación puede ser entendida como la *acción consciente*, tal y como lo expresa Luis Felipe Ulloa, al referirse que “la participación es la incorporación que sabe que está haciendo, decide hacer y hace la persona o conjunto de personas en acontecimientos de la vida. Todo ser humano de hecho participa en lo que tiene que ver con su vida, reconózcalo o no”. (2009, p. 22). Según el autor, la participación tiene diversas implicancias:

- La participación es activa, es más que estar presente en un lugar, el lenguaje corporal de la persona, denota diferentes expresiones, que brindan información acerca de su participación.
- La participación siempre, está relacionada con las acciones que se hacen y con las personas, es decir cuando se influye y produce en otros cualquier efecto y/o reacción.
- La participación es la acción de un sujeto individual o colectivo que ejecutan en voz activa. Por lo que “mi participación no es lo que me hicieron, sino lo que yo hice”. Por lo que también la participación supone del conocimiento y de la decisión de la persona.

Por su parte, niños, niñas y adolescentes participantes del ***Encuentro Internacional sobre Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina***, definieron la participación como:

*“un derecho que se logra a través de un proceso de **construcción y lucha individual y colectiva** con responsabilidad y organización, para garantizar que la opinión y expresión de los niños, niñas, adolescentes y adultos (sin distinción de raza, religión, capacidades físicas, sexo, opinión política, ni de ningún tipo) incidan de forma propositiva en la toma de decisiones en todos los ámbitos. Este proceso de construcción debe fundamentarse en relaciones horizontales, con respeto, solidaridad, excelencia, dejando de lado las formas decorativas, enunciativas y de manipulación”.* (2004)

Tal y como plantean niños, niñas y adolescentes, la participación debe ser concebida como un proceso, que implica romper con paradigmas y visiones que las personas adultas tienen, en relación a este grupo poblacional. Es por ello que ellos y ellas consideran que es una lucha individual y colectiva. Pero, además, plantean el reto de que las personas adultas establezcan relaciones horizontales y que niños, niñas y adolescentes sean tomados en cuenta en los asuntos que les afecta.

Es por ello, que para efecto de este estudio las autoras, definieron como participación:

El derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a la libertad de pensamiento, conciencia, opinión, expresión en relación a su cultura. A ser escuchados y ser

tomados en cuenta. A contar con las oportunidades, recursos e información significativa acorde a sus particularidades, demandas, capacidades, edad, sexo u origen, en igualdad de derechos. En su calidad de individuo o colectivo. En el ámbito privado o público. En su entorno inmediato familiar, comunitario, escolar y social. Para tomar parte, en las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales en beneficio de su desarrollo integral y el de su entorno, en condiciones seguras y de respeto. (Hernández R. K. y López B. S. M, 2009).

En consecuencia, se debe de garantizar el cumplimiento del derecho a la participación activa y consciente, de niñas, niños y adolescentes. Dado que las personas adultas, que promueven espacios de participación, en la mayoría de los casos reproducen modelos caudillistas de liderazgo, es decir, que se quiere formar pequeños líderes, que reproduzcan su palabra y su visión de las cosas. Pero además, se pretende reproducir modelos de organizaciones, iguales a la de las y los adultos, omitiendo lo que niños, niñas y adolescentes, opinan sobre sus propias formas de organización.

Tomando en cuenta que este estudio, pretende identificar ámbitos, niveles y formas de la participación de la niñez y adolescencia indígena de Nindirí, seguidamente se definen estos conceptos.

Ámbitos de Participación

Por “ámbitos de participación” se entenderá, “los espacios en los que se producen interacciones delimitados por intereses, necesidades o significaciones relevantes, para niños, niñas y adolescentes. En algunos casos, estos espacios están enmarcados en términos de lugares, como pueden ser el hogar, la escuela y la comunidad”. (Espinar Á., 2000, p. 32)

a. Ámbito Familiar

La familia es la primera instancia de socialización para el desarrollo de la participación infantil. Ésta, se realiza cuando las opiniones de los niños, niñas y adolescentes, son tomadas en cuenta en la búsqueda del bienestar y la realización de un proyecto familiar. No obstante, el ejercicio de poder que los padres tienen frente a sus hijos e hijas, deja pocas oportunidades, para que éstos y éstas participen en la toma de decisiones.

b. Ámbito Escolar

Otro ámbito de participación es la escuela, ésta además de ser un espacio de enseñanza-aprendizaje, es también de convivencia, donde los niños, niñas y adolescentes, manifiestan sus opiniones, se organizan y buscan participar en la toma de decisiones.

c. Ámbito Comunitario

La comunidad, constituye un espacio fundamental donde la participación de los niños debe ser impulsada. Espinar A. (2000, p.36) cita a Crowley (1998), quien refiere que la participación de los niños en la comunidad parece ser el espacio más apropiado para una intervención infantil efectiva.

Así mismo Espinar A. (2000, p.36) cita a Corona C. Y. y M, (2001) quién afirma que la participación de los niños en la comunidad, está relacionada directamente con el derecho que tienen a contribuir en la definición de las condiciones sociales en las que viven, lo que significa, decir, opinar y ser tomados en cuenta, cuando se definen políticas locales. En la comunidad existen diferentes experiencias donde niñas, niños y adolescentes participan, tales como actividades recreativas, deportivas y culturales, aunque éstas también pueden ser vistas de manera transversal en los otros espacios de participación.

d. Ámbito Laboral

Es el espacio donde niñas, niños y adolescentes realizan actividades de producción. En el caso particular de la niñez indígena, está referida a actividades agrícolas.

Formas de Participación

Las formas de participación infantil, “son las modalidades o cursos de acción de los niños, niñas y adolescentes en interacción con otros, sean niños o adultos, que son configuradas a partir de las significaciones que movilizan estas acciones y de la participación en la toma de decisiones que las expresan y concretan”. (Espinar Á., 2000, p. 37). Las formas de participación infantil, expresan la diversidad de modalidades de acción que construyen los niños a partir de los problemas o situaciones que los afectan o de los intereses que articulan sus acciones. No nos referimos a una forma exclusiva de participar ni consideramos una de

ellas mejor que la otra. Los cursos de acción que emprenden los niños son tan diversos que es difícil clasificarlas en tipologías participativas.

Las formas de participación infantil, pueden definirse a partir de los asuntos que articulan la interacción entre niños, niñas, adolescentes y los adultos en los ámbitos donde ésta se desarrolla.

Para efecto de este estudio, se concibe como formas de participación, *a las acciones, conductas o comportamientos que niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena de Nindirí, tienen en los diferentes ámbitos donde se desarrollan, como resultado de la interacción consigo mismo, con otros, ya sean niños/as o personas adultas. Ellos y ellas pueden participar expresándose, ya sea verbal, gestual o por escrito; realizando acciones o absteniéndose de realizarlas.*

Niveles de Participación

Los niveles de participación de niños, niñas y adolescentes que a continuación se describen son los planteados por Hart Roger (1993), los cuales son utilizados para el análisis de este estudio.

Nivel 1. Manipulación o engaño. Los niños y niñas no comprenden la situación, no comprenden las acciones, ni se les hace ningún tipo de consulta, aún cuando se tengan las mejores intenciones. El proceso no se comparte con los niños, ellos no conocen cómo se usó la idea, es decir se utilizan las voces infantiles, para transmitir mensajes de los adultos.

Nivel 2. Decoración o escaparate. La decoración se produce cuando se “utiliza” a la infancia para fortalecer intereses de manera relativamente indirecta. Se utiliza a niños y niñas, como escaparate para fortalecer una causa, para decorar sin que tengan mucha noción de los que hacen.

Nivel 3. Participación simbólica o apariencia. En este nivel se da a los niños y niñas la posibilidad de expresarse, pero en realidad su opinión, tiene poca o ninguna incidencia sobre el tema, sobre el estilo de comunicarlo o sobre sus propias opiniones. A veces ocurre con motivo de la participación de los niños en conferencias.

Nivel 4. Asignados, pero informados. Relacionado con la movilización social. En este nivel, niños y niñas comprenden las intenciones del proyecto/actividad, saben quién tomó las decisiones sobre su participación y por qué, tienen un papel significativo, no decorativo. Para Hart este nivel puede ser un buen paso para involucrarles en procesos participativos más genuinos.

Nivel 5. Consultados e informados. A veces los niños, niñas y jóvenes trabajan como consultores de los adultos de forma integral. Si el proyecto/actividad está diseñado y dirigido por los adultos pero los niños comprenden el proceso y sus opiniones se toman en serio, para Hart es un buen nivel de participación. Es un ejemplo de consulta aunque no involucra suficientemente a la infancia en el proceso. Sería mejor además compartir los resultados con los adolescentes participantes, para que los niños pudieran analizar e informarse sobre ellos.

Nivel 6. Iniciados por los adultos, compartidas con los niños. Peldaño realmente participativo los proyectos a este nivel son iniciados por los adultos y la toma de decisiones se comparte entre adultos, niños, niñas y jóvenes. Se produce un cambio importante en los niños y niñas, se involucran en el proceso completo.

Nivel 7. Iniciados y dirigidos por los niños. Los niños se organizan solos, proponiendo, dirigiendo y organizando ellos mismos una actividad, sin intervención de los adultos. Cuando las condiciones son favorables todos podemos pensar en proyectos donde incluso los más pequeños participan cooperativamente en grandes grupos. Sin embargo, generalmente los adultos no son capaces de responder a las iniciativas de los niños, niñas y jóvenes.

Nivel 8. Iniciados y dirigidos por los niños, decisiones compartidas con los adultos. Se produce cuando los niños y niñas, tienen una iniciativa y los adultos les apoyan para llevarla a cabo sugiriendo formas de mejorarla. La actividad puede ser un valioso medio, para que niñas y niños aprendan sobre sí mismos, observando su propio comportamiento, resolviendo sus conflictos y sugiriendo estrategias para la organización y administración del proyecto. Es un mecanismo que persigue el empoderamiento de las personas.

El planteamiento de Hart ubica a la participación, como uno de los ejes fundamentales, para promover el protagonismo de niños, niñas y adolescentes en el ámbito social así mismo en un ejercicio de participación, donde se les reconoce su capacidad y posibilidad de percibir,

interpretar, analizar, cuestionar, proponer y actuar en su entorno social, comunitario y familiar.

Relación de Participación con Protagonismo

El empoderamiento de niñas, niños y adolescentes, les permite, el desarrollo de una Participación Protagónica, la cual supone un salto cualitativo, que presenta una serie de exigencias y demandas a la sociedad, para promover en niños, niñas y adolescentes, el ejercicio de su derecho al protagonismo social. Es decir considerarlos, como actores sociales y no sólo como ejecutores o consentidores de algo.

La participación protagónica de niños, niñas y adolescentes indígenas, forma parte no sólo de una nueva cultura de infancia, sino que constituye un eje de articulación y reproducción de nuevas formas de establecer, relaciones sociales entre las niñas, niños y adolescentes y entre ellos/as y la población adulta, dentro de su propio entorno. Por lo que el protagonismo de niños, niñas y adolescentes, presenta un nuevo significado de estas relaciones.

Protagonismo de niñas, niños y adolescentes

Para comprender la esencia del protagonismo, se hace necesaria una aproximación a la etimología de la palabra:

Protos - Prota	Sugiere la idea de delante, antes de, primero. También implica algo de primera calidad, excelente.
Gonimos	Significa fecundo, productivo, generativo. Si unimos “prota + gónimos”, el resultado es “protagonismo”.
Arjo-Arjeuo Arjeia-Arj	Se refiere a tener un cargo importante, ser el primero; tener poder y conducir; lugar de las personas que dirigen; dignidad.
Agonisomai-Agonistén Agonios	Hace referencia a combatir, luchar, defender, esforzarse, correr riesgos.

Como se observa en la definición etimológica de la palabra, esta significa ser el primero y ser productivo. Por lo que según su etimología, el protagonismo, es aquella participación que juega el papel principal, el mejor papel es el de protagonista y es el que lleva el mando, por que es productivo, genera ideas, toma decisiones.

Según Alejandro Cussiánovich (2001):

“El protagonismo, definitivamente, no es sólo una propuesta conceptual, sino que posee de modo inherente un carácter político, social, cultural, ético, espiritual, que, a su vez, reclama una pedagogía e invita a un replanteamiento del ‘status’ social de la infancia y de la adultez, de sus roles en la sociedad local y en el concierto de los pueblos”.

El concepto de protagonismo, es resultado de una construcción social que se enriquece continuamente, por las experiencias de los actores sociales y sus comunidades.

El protagonismo según Gaytan (1998), es “el proceso social mediante el cual se pretende que niñas, niños y adolescentes desempeñen el papel principal en su desarrollo y el de su comunidad, para alcanzar la realización plena de sus derechos, atendiendo a su interés superior. Es hacer práctica la visión de la niñez como sujeto de derechos y, por lo tanto, se debe dar una redefinición de roles en los distintos componentes de la sociedad: niñez y juventud, autoridades, familia, sectores no organizados, sociedad civil, entidades entre otras”.

En este estudio se tomó como concepto principal de Protagonismo, “el ejercicio de la capacidad de autogestión de niñas, niños y adolescentes de participar, opinar, demandar, decidir y liderar sus propios procesos de desarrollo como sujetos de derechos en sus entornos habituales como el hogar, la escuela y la comunidad”. (Estudiantes de Maestría sobre “Políticas Sociales, Derechos y Protagonismos de Niñas, Niños y Adolescentes I Ed. UCA, 2007). El concepto alude al protagonismo, como un proceso social mediante el cual niños, niñas y adolescentes, actúan conscientemente como sujetos sociales desempeñando el papel principal en su propio desarrollo y el de su comunidad. El protagonismo, contiene dos consideraciones centrales: el interés superior y las relaciones de poder.

Según el CNA, “se entiende por **interés superior** de la niña, niño y adolescente, todo aquello que favorezca su pleno desarrollo físico, psicológico, moral, cultural, social en consecuencia con la evolución de sus facultades que le beneficien su máximo grado”.

(1998, Arto. 10, p. 8). Además, es un principio fundamental y parámetro regidor de todos los asuntos que se relacionan con ellos. En consecuencia, nos permite verificar la calidad del contenido ético y humanizante de cualquier propuesta, proyecto o decisión de carácter político, social o económico.

Por su parte, las **relaciones de poder**, por si mismas son relaciones asimétricas, se dan producto de la discriminación, están basadas en criterios de edad y sexo, son construidas culturalmente y por tanto son permeables al diálogo y la reflexión conjuntamente.

De esta manera, no se pretende invertir la situación de dominación y entregar el poder a los niños, niñas y adolescentes, sino abrir un espacio de convivencia, en el cual la voz de este grupo social, sea valorada como competente en su condición de ser humano y de actor social relevante.

En este contexto, el rol de la persona adulta, es redefinido en un nuevo tipo de relación, que permita potenciar el desarrollo humano, de todos aquellos sujetos individuales y colectivos inmersos en la construcción de un tipo de sociedad distinta.

No obstante, es importante señalar que el protagonismo infantil, en tanto práctica, no niega la necesidad de protección de este grupo social, que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad, al atropello de sus derechos fundamentales, sino que afirma que la mejor forma de protegerlos, es promoviendo y garantizando su derecho a ser actores principales de su existencia, tanto en sentido individual como colectivo.

Cinco Dimensiones del Protagonismo Infantil

Para efectos de analizar el protagonismo infantil en un sentido amplio Alfageme, Cantos y Martínez (2003) describen cinco dimensiones: “La participación infantil; El papel de la infancia; Culturas adultocéntricas; Códigos de comunicación y Asociacionismo y; Organización Infantil. Cabe destacar que el planteamiento teórico de Alfagame, constituye una tercera categoría a partir de la cual analizamos, la participación de los sujetos del estudio.

1. La participación infantil

La participación es uno de los ejes fundamentales para promover el protagonismo de la infancia. Promocionarla se convierte en un objetivo clave para trabajar desde este paradigma. Sin embargo nos encontramos con dificultades, mitos, resistencias así como una variedad de situaciones que van desde una participación simbólica hasta una participación real.

2. El papel de la infancia

Actualmente el concepto de infancia, potencia diferentes imágenes, muchas de las cuales suponen avances y abren un camino hacia una visión de la infancia más bien reivindicativa y otras se desprenden de un contexto adultocentrista.

Por otra parte, el papel que asumen niños, niñas y adolescentes está influido, no sólo en la forma de ver y percibir de los adultos a la infancia, sino en el auto concepto que los propios niños y niñas tienen sobre sí mismos. Por lo que se hace necesario, redefinir y potenciar el rol de las niñas, niños y adolescentes como actores sociales.

Reconocer a niños niñas y adolescentes como actores sociales, implica fomentar su capacidad de actuar, conocer, cuestionar y transformar su entorno social, político y económico. Ejercer sus derechos como actores sociales, no implica en ningún sentido, la adultización de la infancia, ya que no podemos negarle a niños y niñas, sus habilidades, capacidades, así como la responsabilidad, la capacidad crítica o la toma de decisiones, ya que éstas no son exclusivas de las personas adultas.

Reconocer estas habilidades, capacidades y derechos a la infancia supone un gran cambio en la forma de pensar, sentir y hacer en las situaciones cotidianas con niños niñas y adolescentes.

Así mismo, implica reconocerles como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios. Participantes en su propio proceso de crecimiento y desarrollo personal y social. Implica concebirles como personas presentes, descubridoras, analizadoras, interpretadoras y transformadoras de su propia realidad, con competencias sociales e individuales.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta, las representaciones sociales que tenemos sobre la niñez y la adolescencia y los ámbitos en los que se desarrolla su vida (escuela, familia, barrio, comunidad, mundo) influyen y afectan a las expectativas que manejamos (sobre la infancia y sobre los/as adultos), a los códigos de comunicación que utilizamos, a nuestras ideas y pensamientos, nuestras emociones y nuestras acciones.

Por este motivo, es necesario reflexionar sobre la imagen social de la infancia: cómo se produce y reproduce, destacando sobre todo el papel de los medios de comunicación en este proceso.

3. Culturas adultocéntricas

Existen modelos de comportamiento desarrollados por culturas dominantes, aplicados a colectivos sociales, como la infancia, que no responden a las necesidades reales del grupo, como los modelos de comportamiento paternalistas.

Paternalismo tradicional, supone una condición de subordinación absoluta de la infancia hacia los adultos. La infancia se convierte en objeto de posesión, son los adultos quienes deciden qué es lo bueno y lo malo, qué es lo que se debe y no se debe hacer.

Paternalismo moderno, se caracteriza por ceder espacios a la infancia que se rigen por leyes propias y que suponen protección y asistencia. Este modelo está inspirado en el pensamiento europeo-burgués, representado por el paradigma del proteccionismo integral. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos a tener su propia opinión, a expresarla, el derecho de reunión, y agrupación suponen o deberían suponer, pasos que conduzcan a la desaparición del modelo de paternalismo moderno y a la aparición de nuevas formas de relación entre generaciones.

4. Códigos de comunicación

Los códigos y el tipo de representación que establecen las y los adultos con niños, niñas y adolescentes, están marcados por las representaciones sociales que se manejan, por roles y papeles atribuidos a cada sector de población y por las relaciones de poder existentes en la sociedad.

Si socialmente se asume que los adultos saben más que los niños y niñas y que el papel es transmitirles todos los conocimientos, esto hace que se asuma a la niñez como “ignorante” y que, por lo tanto, su rol en la sociedad, en la familia, en la escuela... sea meramente el de receptor y aprendiz, generando así un tipo de comunicación marcada por la desigualdad. El

tono de voz, la expresión y las demandas serán siempre, desde un estatus de poder superior. No obstante, si las y los adultos comprenden que la vida, es un proceso dinámico de aprendizaje donde el papel que ellos y ellas tienen, al igual que el de niños, niñas y adolescentes es el de transmisor y receptor al mismo tiempo. Permitiría que el tipo de comunicación que se establece, fuese diferente, no basado en la desigualdad ni en las relaciones de poder, sino en relaciones de respeto y de reconocimiento.

5. Asociacionismo y Organización Infantil

La niñez y la adolescencia como representación de una fuerza colectiva, permanente en todas las sociedades y culturas, requiere dotarse de visibilidad política y la organización constituye un instrumento para que su voz, su opinión y acción no queden en el ocultamiento y se sumen a la de otros actores sociales.

La experiencia de organización de los niños y niñas representa el surgimiento de un sector inspirador, producto de su ubicación social, de su articulación al sistema económico, de su estatus social y cultural.

Pese al reconocimiento del derecho a la organización infantil, reconocido en la CDN y el CNA, son pocos los esfuerzos realizados para cumplir con este derecho. Por eso siguen vigentes algunos modelos en los que niños y niñas, son siempre dirigidos u orientados por adultos y no se fomenta su capacidad organizativa.

D. Nindirí

El Pueblo de Nindirí fue fundado en el año 1500, tiene una posición geográfica de 12°: 00' de Latitud Norte y 86°: 07' de Longitud Oeste. Sus límites son: Norte: Managua y Tipitapa. Sur: Masaya y los Municipios de Masatepe y la Concepción. Este: Masaya. Oeste: Municipio Ticuantepe. Se encuentra a 26 Kilómetros de Managua.

El municipio de Nindirí está compuesto por el casco urbano y el área rural que comprende 17 comarcas, que son: 1. Buena Vista 2. Campuzano 3. Cofradía 4. El Papayal 5. El Portillo 6. El Raizón 7. Guanacastillo 8. Lomas del Gavilán 9. Los Altos 10. Los Vanegas 11. Madrigales Norte 12. Madrigales Sur 13. Piedra Menuda 14. San Francisco 15. San Joaquín 16. Valle Gothel 17. Veracruz.

Reseña Histórica de Nindirí

El nombre de Nindirí, es una palabra Chorotega o Mangué que traducida significa, “Altura de las Cochinillas”.

En los tiempos de los aborígenes, el municipio se conocía con los nombres de Nindirí y Lenderí y al cacicazgo que presidía la ciudad principal, con el nombre de Tenderí. Su último cacique libre y soberano fue “Nacatime”, quién tuvo contacto con capitanes españoles entre los años 1524 y 1530. Nacatime tuvo que convertirse a la fe católica, bautizándose como Francisco, lo que le valió para evitar el derramamiento de sangre en su pueblo.

Los Chorotegas o Choroteganos, cuyo origen se remonta a las viejas culturas mexicanas, mayas, toltecas y aztecas penetraron a esta tierra por el pacífico, estableciendo famosos señoríos Nagrandanos y Dirianes, de los que surgió la estructura etnológica del cacicazgo de Tenderí. Los Chorotegas han sido llamados, “mangues”, “mames” “chiapanecas” o “totomecas”, por su lugar de procedencia y sus motivaciones lingüísticas o dialectos “mangues”, “mexicanos corruptos” y “nahuatlaca”.

Tenderí, con sus teotes y sus metales, fue la cuna de uno de los más grandes cacicazgos de los Dirianes, llegando a tener a todos los pueblos del área como sus tributarios. Sus caciques más guerreros fueron hábiles cazadores, agricultores, artesanos e industrioses tejedores; fomentaron el desarrollo de su arte, pintura y especialmente la cerámica.

A raíz de las grandes conquistas españolas, en Nindirí se inició la formación del núcleo urbano y el rural de acuerdo a las Cartas Pueblas que fueron puestas en práctica en la edad media, extendiéndose el reconocimiento de autonomía y el otorgamiento de privilegios y facultades municipales conforme al sistema clásico español.

Nindirí es uno de los pocos pueblos de Nicaragua que aún conserva inalterable el viejo trazo colonialista de sus calles, así como la organización indígena que encabeza su “Alcalde de Vara”. Uno de los últimos caciques que presidía el Consejo de Ancianos fue Juan

Nacudirí, quien resistió al bautismo y mantuvo un pensamiento que lo aplicaba a su familia y a su pueblo. “La unión hace la fuerza”.

Sin duda alguna este municipio después de Granada y León es uno de los primeros que se fundaron en Nicaragua, aunque no se han encontrado evidencias documentales que aclaren este hecho, se supone que por la importancia cultural, étnica, geográfica y económica al momento de la conquista, el municipio satisfacía las exigencias económicas de la Corona en relación al pago de los impuestos a la hacienda pública.

Desde hace más de doscientos veinte cinco años, en los archivos de la iglesia, Nindirí es llamado como Villa de Santa Ana de Nindirí, otros escritores le han nombrado como la tierra de Tenderí. El primero de septiembre de 1995 el municipio Nindirí fue elevado a rango de ciudad por la Asamblea Nacional. Nindirí a pesar del tiempo mantiene su identidad cultural. Lo tradicional se expresa en su sentido religioso muy arraigado en la mentalidad colectiva del pueblo.

Población Indígena

Se calcula que existen alrededor de 50 millones de indígenas en América Latina, es decir, 10% de la población total de la región. Hace siglos, sólo en Brasil había 10 millones de indígenas que hablaban 1000 lenguas. Actualmente, de estos sólo quedan unas 300.000 personas con 180 lenguas. Además, la población indígena se divide en los distintos países de forma heterogénea. Por ejemplo, en Bolivia y Guatemala el 50% de la población es indígena, en México es el 28%, en Ecuador es el 8% y en Brasil es menos del 1%. (UNICEF, 2004, p. 25).

Porcentaje de Población Indígena en América Latina

Porcentaje de Población Indígena	Países de América Latina
Mayor a 50 %	Bolivia Guatemala
De 20 a 40%	Perú Ecuador
De 5 a 20%	México Chile Honduras Nicaragua Panamá
De 1 a 4%	Argentina Colombia El Salvador Paraguay Venezuela
De 1% a menos	Brasil Costa Rica
Sin población Indígena	República Dominicana Uruguay

Población Indígena en Nicaragua

Para el año 2005, Nicaragua contaba con una población de 5.450,392 habitantes, del total de esta población, el 8.6 % que corresponde a 443, 847, se auto identifica como perteneciente a un determinado pueblo indígena o comunidad étnica. Sin embargo, se debe mencionar que un 11 % de la población que se reconoce como perteneciente a las mismas, afirma no saber a que grupo étnico pertenece, si a ello se le agregan los ignorados alcanzan el 15 % del total de esta población.

En el caso particular de los Pueblos Indígenas fundados por los Chorotegas, actualmente tiene una población de 46, 002 habitantes, lo que corresponde al 10.4% de la población que se reconocen pertenecientes a un Pueblo Indígena o Comunidad Étnica. Se hace mención especial de los Chorotegas, dado a que éstos fueron los fundadores del Pueblo Indígena de Nindirí.

Población Indígena en Nindirí

De acuerdo al Censo 2005, la población de Nindirí comprende un total de 42, 417 habitantes. De los cuales el 17, 377 de la población son niños, niñas y adolescentes, que corresponde al 41%.

“El pueblo indígena de Nindirí es de 16,200 habitantes aproximadamente, en base a los muestreos que hemos hecho, esta cifra es producto de estos censos. El 50 % se le puede preguntar si es indígena y contestan que no directamente, pero admiten que hay un pueblo y que son descendientes de éstos. El 40 % de esta población son niños. Nosotros consideramos niños a las personas de 0 a 12 años...los elementos que nos caracterizan a nosotros los indígenas son la tradición, la creencia y la costumbre”. (Ramos, J. P. 2008. Presidente de la Comunidad Indígena de Nindirí.

Educación

El municipio de Nindirí cuenta con 53 centros escolares, de los cuales 19 son preescolares, 24 centros de primaria y 10 centros de secundaria, la población estudiantil está constituida por 7,859 alumnos, atendidos por 262 maestros distribuidos en 203 aulas que se encuentran en buen estado.

Salud

En el municipio existe un centro de salud de cobertura municipal, cuatro puestos de salud y cincuenta casas bases. El centro de salud “Enrique Cisne” que se encuentra ubicado en el casco urbano cuenta con médicos, auxiliares de enfermería. Brinda los servicios de odontología, farmacia, laboratorio.

En los puestos de salud del área rural laboran en cada uno de ellos un médico y una auxiliar de enfermería. Los servicios que brindan son: consultas médicas, odontológicas, ambulatorias, según episodios, médicas por recurso, servicios de laboratorio, control de fertilidad, servicio de rehidratación oral, inmunizaciones, jornadas de higiene y limpieza, atención integral a la mujer y farmacia.

Vivienda

El municipio cuenta con un total de 4,666 viviendas, con un índice habitacional de 6 personas por vivienda. La mayor parte de las viviendas del municipio a nivel urbano están construidas de material de zinc, teja de barro y ladrillo. En el área rural están construidas de diversos materiales como adobe, ripios y piso de tierra. Las construcciones con estilo

moderno son muy pocas y es posible que los viejos modelos se conserven por muchos años, ya que influye el proyecto iniciado a mediados de esta década por el Concejo Municipal, de conservar como patrimonio histórico el viejo trazo colonial del municipio.

Deportes

El municipio cuenta con once instalaciones deportivas que incluyen: el estadio municipal “Bayardo Reyes”, el gimnasio municipal de la zona - 4 de Nindirí, la cancha municipal del parque Nindirí y ocho campos deportivos en comunidades rurales, cinco son de propiedad municipal y tres son privados.

Parques y Plazas

El municipio cuenta con dos plazas, una urbana en la zona-1 de Nindirí y una rural en la comarca de Veracruz. Nindirí cuenta con seis parques, el principal es de cobertura municipal ubicado en la zona-1 y otro en el Reparto Martín Castellón y cuatro parques comunales ubicados en las comunidades de Los Altos, Madrigales - Norte, Veracruz y San Francisco.

Actividades Económicas

La principal actividad de la economía local del municipio es agropecuaria ya que más del 50% de la población se dedica a esta actividad; entre los cultivos que se destacan son: arroz, frijoles, maíz, hortalizas, sorgo, maní y yuca. La mayor actividad es la siembra de granos básicos, labor a la que se dedica el 44% de la P.E.A. Los agricultores de estas zonas cultivan el maíz como uno de los principales rubros para el consumo familiar.

Cultura

“Las transformaciones tecnológicas y las prácticas de asentamiento humano, introducidas por la Colonia en el Pacífico nicaragüense, implicaron progresivamente un cambio radical en las mentalidades, pasando la naturaleza de ser el medio de vida y proveedor de recursos para la reproducción de la comunidad a convertirse en selva amenazante que había que someter y dominar, rompiéndose así la continuidad de la cosmovisión indígena armónica e integrada con la naturaleza”. (Méndez D. 2006, p. 100)

En este sentido, es importante, señalar que como resultado de la Conquista y Colonización Española, además de los cambios en relación a la integración y armonía con la naturaleza, también se perdió su lengua, asumiendo el español como idioma. Pero además, se perdieron algunas tradiciones y costumbres de los indígenas. En el caso de los indígenas de Nindirí, éstos asumieron como religión, la religión católica, al convertirse su último cacique Nacatime a esta religión.

En consecuencia, el origen de las fiestas tradicionales de Nindirí, se remonta a esta época, la tradición afirma, que el Capitán Diego de Machuca, al tomar posesión de esta tierra, lo primero que hizo fue entregar dos imágenes: San Pedro y Santiago al cacique conquistado Nacatime con la recomendación de que estos fueran tomados como sus santos patronos, festejándose en los días correspondientes al calendario cristiano.

En la década de los año 70 del siglo XVIII, el alcalde Don Santiago Flores Santana, para conjugar su nombre y apellido con el de los patronos del pueblo, sustituyó a San Pedro por Santa Ana y desde entonces las fiestas patronales quedaron establecidas del 22 al 27 de julio con el apóstol Santiago y la Señora Santa Ana como nuevos patronos. El espíritu festivo del pueblo de Nindirí, transcurre conjugando mito, la fe, la leyenda y la historia. Por eso perduran sus costumbres, sus creencias y toda su religiosidad espiritual, popular y folklórica. Fue así como se levantaron y se difundieron durante muchos siglos sus bailes o “areytos”, como: “El Macho Ratón”, “El Toro Guaco”, “Las Historias”, “El Mantudo”, “La Contienda”, “El San Martín”, “El San Ramón”, “El Gigante”, “Los Negros”, “Las Negras”, “Las Indias” y “El Capitán”.

Una de las principales reliquias de la época colonial es el templo parroquial, con más de cuatrocientos años, con sus altares, sus imágenes y una serie de motivos religiosos. Se reconstruyó en 1798 y fue declarado monumento nacional. Entre los objetos de adornos, conserva dos leones de Castilla que representan el paso de los españoles por esta tierra. El primero de septiembre del año 1996 se inauguró un obelisco de 10.20 mts. de altura en cuya cúspide se colocó la estatua del legendario Cacique Tenderí. El monumento se ubica en el corazón de la ciudad para ser admirado por las habitantes y visitantes.

Como una prueba histórica sobre Nindirí, se cuenta con un museo arqueológico: Tenderí, fundado por José María Gutiérrez Arancibia. En el museo se encuentran las dos principales deidades aborígenes de Nicaragua: Cipaltomatl y Tamagastad. En el museo se representa la identidad dual del indígena, figuras antropomorfas y humanas. En las figuras se aprecia la admiración por la flora y la fauna reflejada en cada una de las pinturas de la época.

Otro detalle interesante que ofrece el museo son algunas piezas de fósiles: un prehistórico jabalí y osamentas de peces, cerámicas, ídolos, metates (piedra cuadrada que servía a los indígenas para moler el maíz), máscaras, urnas funerarias, chirimías (instrumento musical) y otros. En el municipio también existe una biblioteca municipal “Rubén Darío”, un teatro popular “La Judea” y una casa cultural que lleva el nombre de “Nacatime”.

Es importante señalar, que la Colonización Española, marcó profundamente la vida de las y los indígenas, particularmente los de Nindirí quienes asumieron la religión católica, costumbres y tradiciones promovidas por esta religión y dejaron a un lado sus costumbres y tradiciones. Esta situación la ha transmitido de generación en generación, de tal manera que hoy en día, niños, niñas y adolescentes que se auto-identifican como indígenas, participan de estas festividades religiosas, como parte de sus tradiciones y las personas adultas, reconocen este espacio como una forma que tienen niños, niñas y adolescentes para participar. No obstante, es interesante, resaltar que éstos últimos demandan la necesidad de conocer más sobre costumbre, tradiciones de sus antepasados.

Según Valle C. J. (2006, p.42), en su texto “Interpretación de nombres geográficos indígenas de Masaya” Norome (Chor) significa niño. Así se llamaba también a una especie de bejuco. Es el nombre también de un caserío en jurisdicción de Masaya. En la misma obra Valle Castillo (2006, p.44) presenta un Vocabulario del dialecto de Masaya en el cual refiere que su origen es de los manuscritos de Rocha y Berendt de 1842. En el vocabulario destacan las palabras de niño y niña, que se escriben nasungi y nasunyamo (R. najiñamu), respectivamente.

VI. Discusión

A. Análisis Jurídico y Programático sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

El análisis de la información del estudio se circunscribe, en el marco jurídico nacional referido al reconocimiento, protección, defensa y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes indígenas, en particular el derecho a la participación.

1. Legislación y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes de Pueblos Indígenas

Convención Internacional de los Derechos del Niño por Naciones Unidas. (1989: Artos. 12, 13, 14 y 15). Reconoce la participación como un derecho que tienen niñas, niños y adolescentes. Concibe la participación como la libertad de expresión, libertad de pensamiento, conciencia y religión y libertad de asociación.

Constitución Política de la República de Nicaragua, (1987, Arto. 2).El derecho de participación ciudadana establecido en la Constitución Política de la República, se regirá de conformidad a los principios generales siguientes: Voluntariedad; Universalidad; Institucionalidad asumida y efectiva y; Equidad. Por su parte la Carta Magna en su artículo 15 refiere al mecanismo de participación la Consulta ciudadana, el 16 refiere a los resultados obtenidos en el proceso de consultas. “La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación”.

Código de la Niñez y la Adolescencia. (1998, Artos. 3, 15, 16, 17, 18,23 y 44). Refiere a la Participación como principio. Establece que toda niña, niño y adolescente, es sujeto social y de derecho y por lo tanto tiene derecho a participar activamente, en todas las esferas de la vida social y jurídica, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y especifica sobre el derechos de niñas, niños y adolescentes y sobre la libertad de su pensamiento, sobre el derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo...derecho a tener ciudadanía.

Ley de Participación Ciudadana. Al aprobarse la Ley, ésta no incorporaba la participación de niños, niñas y adolescentes, como actores sociales y con derechos a la participación. No obstante, en la **Política Nacional de Participación Ciudadana** si se contempla en su espíritu los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes. La política plantea, el reconocimiento de la plena vigencia de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, garantizando su participación en los asuntos públicos y la gestión estatal como verdaderos sujetos de derechos. **No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.*

Por su parte los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte en los últimos años reconocieron la importancia de contar con su propio marco legal. En ese sentido, se dispusieron a realizar un proceso de consulta para la elaboración de su propuesta de Ley. Producto de la consulta los representantes identificaron algunos vacíos legales tales como su participación en las instancias y espacios de poder y participación política creados por el Estado. Cabe destacar que en la propuesta de ley no se incorpora enunciados que refieran a la participación de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas.

Tanto la constitución, como el CNA y la Política de Participación Ciudadana hacen referencia directa e indirecta a la participación de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas, comunidades étnicas y pueblos afro-descendientes.

El reto es el mismo: facilitar y promover espacios de sensibilización con los miembros de sus comunidad sobre la importancia del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en los ámbito de la familia, escuela y comunitario indígena, mediante la creación de programas, proyectos y acciones teniendo en cuenta siempre la opinión y las iniciativas de las mismas, niñas, los niños y adolescentes.

Lo dispuesto conlleva a su vez, que el Estado, por medio de su gobierno de turno, promueva e implemente políticas y programas en favor de niñas, niños y adolescentes.

Legislación Indígena Vacíos Legales

Producto de un proceso de consulta, para la elaboración de la propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte, los representantes de los pueblos indígenas, identificaron algunos vacíos legales, entre otros, el de Participación de los pueblos

indígenas en las instancias y espacios de poder y participación política, en los creados por el Estado. A los vacíos legales, viene a sumarse, lo referido a la participación y protagonismo de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas, lo cual evidencia la ausencia del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes, como sujetos sociales y el incumplimiento de sus derechos humanos en particular el derecho a la participación.

2. Políticas Públicas y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas

Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia constituye el marco de referencia en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, según la CDN y el CNA. Dentro del Objetivo específico de Educación se establece:

“Garantizar la educación bilingüe, intercultural para las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos de las regiones autónomas del país”. Dentro de sus estrategias, la política plantea *“Fortalecer el programa de educación bilingüe intercultural para niñas, niños y adolescentes de las regiones autónomas de la Costa Atlántica del país”*.

Pese a que ésta política hace referencia a los grupos étnicos de la costa atlántica, omite a la niñez de los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte del país.

Si bien es cierto, retoma de la CDN y el CNA, el principio de participación, para fundamento de su estrategia, en la misma se omite, la participación de la niñez indígena dentro de su comunidad.

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, define entre sus lineamientos acelerar el proceso relegalización de tierras priorizando al personas pequeñas productoras, a las comunidades indígenas y facilitar el acceso a la tierra a la mujer campesina. Así mismo, pretende impulsar el fortalecimiento y ampliación de sus programas de alimentación complementaria, dirigida a la población vulnerable y grupos en riesgo (niñez menor de cinco años y mujeres embarazadas y en período de lactancia).

Política Pública contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, orienta y define las acciones que las instituciones del Estado y la sociedad civil realizarán,

para abordar el fenómeno de la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes. Define para efectos de sus estrategias, la delimitación del espacio geográfico, donde en general las comunidades que las habitan, comparten un conjunto de identidades culturales, sociales y simbólicas.

Política de Prevención de la Policía Nacional para la niñez y adolescencia, tiene como objetivo proteger del delito a niñas, niños y adolescentes, principalmente a quienes se encuentran en situación de riesgo; prevenir la comisión del delito y contribuir a la aplicación de sus derechos y garantías fundamentales. **No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.*

La Política Nacional de Participación Ciudadana, entre otros objetivos pretende adecuar la estructura, organización y funcionamiento de las instituciones públicas en los niveles Nacional, Departamental, Regional Autónomo y Municipal, creando los mecanismos necesarios, para facilitar la participación de las y los ciudadanos en los asuntos públicos y la gestión estatal. Una de sus estrategias, define el reconocimiento de la plena vigencia de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, garantizando su participación en los asuntos públicos y la gestión estatal, como verdaderos sujetos de derechos. Sin embargo, **No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.*

Política Nacional de Salud. En uno de sus lineamientos generales, es la implementación de estrategias innovadoras en salud en las regiones autónomas de la Costa Caribe en municipios fronterizos. *No obstante, no incluye a los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte.*

La Política Nacional de Salud a partir del 2007. Plantea como principio institucional del Sistema de Salud, la Interculturalidad. *Pero en su contenido, no se desarrolla este principio, ni como va a ser aplicado para garantizar la salud de niños, niñas y adolescentes indígenas del pacífico, centro y norte, ni de la Costa Caribe.*

Política Nacional de Población, se define como un conjunto de medidas dirigidas a influir en el comportamiento reproductivo, educación, formación y salud sexual y reproductiva de la población nicaragüense, así como, su distribución espacial en el territorio, promoviendo los valores de la sociedad nicaragüense: el derecho a la vida desde su concepción en ese seno materno, el acceso a la educación y salud básica, el papel central e insustituible de la familia y la supervivencia social y cultural de las etnias. Respeta todos los principios legales, culturales, morales y religiosos de su población. *Tendrá plenamente en cuenta la diversidad étnica, cultural y religiosa que caracteriza a la sociedad nicaragüense respetando el derecho de cada comunidad a preservar y desarrollar su propia identidad cultural.*

La Nueva Política Educativa a partir del 2007. Planteada por su contenido como un conjunto de “Políticas Públicas” mejor parecida a lineamientos estratégicos acorde a los preceptos teóricos y metodológicos de políticas públicas, con enfoque de derechos humanos. Por su contenido están orientadas, a garantizar la igualdad de oportunidades de todas y todos, es decir, que cada nicaragüense, independiente de su condición económica-social, debe acceder a una educación de calidad:

1. Mas educación....menos adultos analfabetas; mas niños, niñas y jóvenes en la escuela.
2. Mejor educación...mejores escuelas, mejores relaciones pedagógicas en las aulas de clase.
3. Otra educación...otra Escuela.
4. Gestión educativa participativa y descentralizada...más participación...más autonomía...más poder de decisión.
5. Todas las educaciones...educación con enfoque sistémico y visión holística e integral.

Las políticas plantean que la educación, debe tener un mejor currículum: *“Que integra, rescata, respeta y fortalece las diferentes identidades étnicas, culturales y lingüísticas en general y en particular de las Regiones de la Costa Caribe Nicaragüense”*. No obstante, sería importante establecer con mayor precisión y claridad los mecanismos para su aplicación y sus fundamentos legales.

Plan de Acción Nacional para la niñez y la adolescencia o Plan de Década. Tiene como objetivo institucionalizar y municipalizar los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Este plantea en sus objetivos específicos:

“Asegurar a las niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas y etnias el derecho de recibir educación en su propia lengua, religión y tradiciones. De igual manera establece eliminar las disparidades de acceso a los servicios, con énfasis los dirigidos a las niñas, niños y adolescentes indígenas y los pertenecientes a las minorías”.

Sin embargo, sus metas están dirigidas específicamente a la niñez de la costa caribe, dado que reconoce la discriminación de esta parte del país, no obstante, se acentúa la discriminación de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte. Además, carece de disposiciones que promuevan, la participación de la niñez y adolescencia indígena en su pueblo indígena.

Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador, integra las principales políticas y líneas de acción, que permiten la ejecución de acciones en pro de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador. **No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.*

Plan Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual. Definido para abordar la violencia intrafamiliar y sexual cometida en contra de niñas, niños y adolescentes. **No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.*

Plan Nacional contra la Explotación Sexual y Comercial. Contiene las acciones a implementarse por las distintas instituciones públicas a nivel nacional y local, a fin de detectar, prevenir, atender y sancionar la explotación sexual y comercial. **No incluye*

especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.

Plan Nacional de Educación. Persigue garantizar la permanencia, gobernabilidad y legitimidad de las políticas educativas, así como definir los principios de la educación nicaragüense. En su primer objetivo sobre cobertura y la equidad en la educación, inc. i, se plantea:

“Aumento de la oferta de educación expandiéndola con equidad...crear programas que presten especial atención a grupos urbanos marginado o de alto riesgo, a los grupos rurales de menos ingresos y a los grupos de la Costa Atlántica”.

El segundo objetivos refiere a la calidad y relevancia de los aprendizajes lo que en su inc. p textualmente cita:

“Implementación de nuevas modalidades de educación a distancia...dirigidas de forma especial para el sector rural y la Costa Atlántica...”. *No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte.

Plan Decenal del Poder Ciudadano para la Educación 2011-2021. Este año 2009 y el 2010 se esta elaborando un nuevo Plan de Educación. Si bien el proceso, goza de una campaña de divulgación sobre la intención de crear un nuevo modelo de educación, para las y los nicaragüenses, los procedimientos cuentan con aspectos que aún no están claros y que son esenciales en la construcción de políticas públicas en aras de garantizar su legitimidad. Aspectos de legalidad, de legitimidad, metodológicos. El proceso inició con los nuevos planteamientos de la educación nicaragüense, desde la perspectiva del nuevo gobierno, no obstante a más de dos años sería un acto de responsabilidad, el replanteamiento del proceso a la luz de la legislación vigente en el tema de educación y los estamentos metodológicos que plantea la teoría de políticas públicas. El énfasis del plan es el ámbito municipal, sin embargo, no queda claro el proceso que conduce a los planes departamentales y al nacional. Hasta la fecha, el proceso de formulación del plan *No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.

Plan Nacional de Salud, tiene como propósito fundamental, garantizar el derecho y acceso equitativo universal aun conjunto de servicios básicos de salud, para incrementar la esperanza y calidad de vida de la población nicaragüense. Este plan contiene dentro de sus principios el de Interculturalidad, el cual refiere a:

“La convivencia de diferentes concepciones de la salud (tradicional, occidental y familiar)...se hace necesario el diseño de modelos que busquen la armonización entre los diferentes sistemas”.

Así mismo, el referido plan contiene dentro de sus ejes transversales el de las relaciones interculturales, el que expresa que: *“Los servicios de salud deben ser culturalmente accesibles a poblaciones multiculturales”.*

Plan de Acción de la Política de Seguridad Alimentaria. Uno de sus objetivos, refiere a la disminución de los índices de deficiencia de micros nutrientes y la desnutrición proteico-energética, en niñas y niños menores de cinco años. **No incluye especificaciones sobre la niñez y adolescencia de los Pueblos Indígenas Pacífico, Centro y Norte y de la Costa Caribe.*

Es meritorio reconocer los avance significativos, que se obtuvieron en los últimos veinte años respecto al marco legal y normativo dirigidos a la población menor de 18 años, sin embargo a partir del 2007, las condiciones se tornaron desfavorables, después de que las funciones del Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CONAPINA) fueron trasladadas al Ministerio de la Familia. Así las atribuciones de todo un sistema de atención integral de niñez, está supeditado a uno de sus integrantes, haciendo evidente, el retroceso estructural y funcional del órgano rector de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes en todo el país.

De nueve políticas públicas, dirigidas a niñez y adolescencia, solamente tres, incluyen el enfoque de niñez indígena del pacífico, centro y norte. No obstante, es importante señalar que en las políticas actuales de salud y educación, no se especifican lineamientos para la aplicación del principio de interculturalidad.

Así mismo, de los ocho planes nacionales revisados, únicamente dos incluye dicho enfoque, pese a que el propósito fundamental de estos planes nacionales, es la aplicación de las políticas públicas, éstos no incorporan en sus lineamientos acciones dirigidas de manera particular a niñez y adolescencia indígenas. Por consiguiente, éstos no incluyen el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Aplicando el principio de no discriminación, las políticas públicas deberían, tender a garantizar el goce, ejercicio y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, si es necesario a través de acciones afirmativas, para compensar la exclusión histórica de los pueblos indígenas en general, y de la niñez indígena en particular.

B. Representaciones Sociales

A continuación, presentamos las percepciones que tienen las personas miembros de la comunidad indígena de Nindirí y las que tienen niñas, niños y adolescentes sobre: el concepto de niños y niñas, identidad indígena y participación de niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí.

Visión de los Representantes del Pueblo Indígena sobre Niñez y Adolescencia

En su imaginario adultos/as indígenas consultados/as, concibe al niño, niña y adolescente indígena, bajo la perspectiva de relaciones de poder, donde las personas adultas ejercen su autoridad, a través del sometimiento, subordinación y obediencia de niñas y niños:

“El indígena desde pequeño va obteniendo valores y uno de estos es el Respeto. Desde pequeños inconscientemente van aprendiendo sobre que esencialmente son importantes”. “Niñas, niños y adolescentes, casi siempre hacen lo que les dicen, hay una restricción hacia el niño producto de la disciplina o el respeto que el adulto busca cultivar en ellos”.

Con relación al adolescente, consideran que éste tiene un poco más de libertad:

“Adolescente es el que es mayor de 12 años, el que sale a pasear, a jugar a la calle y se nota en el parque, la comunidad y los niños menores de 12 años no salen, están en sus casas”.

Como se perciben niños, niñas y adolescentes

Niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí consultados/as, se perciben como personas, sin oportunidades para expresarse libremente: *“No somos libres de expresarnos ni las niñas, niños, adolescentes y los ancianos”*.

Esta apreciación concuerda, con lo expresado por las y los adultos, quienes los perciben como objetos de posesión, sin derecho a opinar y ser escuchados.

Identidad Indígena, desde la perspectiva de los representantes del Pueblo Indígena Nindirí

Al consultar a los representantes sobre su identidad, éstos consideraron que *“la persona que es indígena, se caracteriza por tres elementos: la tradición, la creencia y la costumbre”*.

Identidad Indígena, desde la perspectiva de niñas, niños y adolescentes

Niñas, niños y adolescentes consultados/as refieren les que gusta conocer su historia, saber sobre las prácticas de cultivo indígenas, los dioses que ellos adoraban, saber que el maíz fue utilizado por los indígenas para hacer pinol, tortillas y, que todavía siguen utilizando la pesca y la caza. Expresan que es parte del recate de sus costumbres, tradiciones que se ha venido perdiendo.

Al ser consultados sobre su identidad, niñas, niños y adolescentes, se reconocieron como indígenas y refirieron: *“Los indígenas somos ricos con nuestra cultura, costumbres y tradiciones. Es importante reflejar nuestra cultura para transmitirla a otros jóvenes de otros países”*.

Manifestaron sentirse orgullosos de ser indígenas, *“Nosotros no somos indígenas por andar en reuniones, como muchos nos dicen, nosotros somos indígenas desde que nacimos. A veces nos quieren ofender diciéndonos “indios”, pero nosotros nos sentimos orgullosos de ser indígenas. Diciéndonos indios, no nos ofenden al contrario, cada vez más nos sentimos más orgullosos”*.

Expresaron que a ellos y ellas les gustaría conocer más sobre sus antepasados: “...conocer su forma de convivencia, como adoraban a sus dioses, y porqué los adoraban”.

Participación

Con relación al concepto de participación, el presidente del pueblo indígena de Nindirí, manifestó:

“La participación es un derecho, por que la Constitución Política contempla que todo nicaragüense tiene derechos como la salud y la educación. Así que consideramos ciudadanos todos aquellos que completamos el uso de razón y la mayoría de edad. Si no fuera un derecho no estaría contemplado en la Ley incluso en Derecho Consuetudinario que es el de la costumbre. En el derecho positivo encontramos que la niñez tiene derecho a educación, salud y a la participar en todas las organizaciones que haya en el país. La participación, permite auto-determinarse”.

El concepto de participación definido por el representante del Pueblo Indígena, se encuentra en estrecha relación con el concepto planteado por el autor Luis Felipe Ulloa, dado que éste plantea que la participación es una acción consciente, denota expresiones y brinda información. La vinculación de este concepto con el planteado por el representante del Pueblo Indígena, esta dada por considerar que la participación, además de ser un derecho, es una acción que permite la autodeterminación, es decir es una acción consciente, que denota diferentes expresiones, que influye y produce en sí mismo y en otros cualquier efecto y/o reacción.

En referencia, a la participación de niños, niñas indígenas, el Presidente del Pueblo Indígena de Nindirí, expresó:

“La niñez indígena, no tiene espacios, porque nosotros a pesar de estar reconocidos en la constitución, en las leyes, la alcaldía podría ser uno de los espacios en los cuales la niñez indígena pudiese expresar sus demandas, sin embargo hasta hoy en día es el principal resistente y promotor de la marginalidad del indígena. No existen en el pueblo indígena espacios propios de participación”.

para niñas, niños y adolescentes indígenas. El Indígena en sí no tiene espacios específicos para actuar en su entorno”.

En este sentido, es importante resaltar, que si bien es cierto, que las y los adultos del pueblo indígena consultados, reconocen el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en su comunidad, este reconocimiento tiene un carácter exógeno a los espacios de participación en la comunidad indígena, ya que ellos/as visualizan ésta participación en el ámbito comunitario, particularmente en sus fiestas patronales. Cabe señalar, que en algunas ocasiones niñas, niños y adolescentes, asisten a reuniones de la comunidad indígena inducidos por sus padres con la expectativa de tener un "tiempo de comida".

Tomando como referencia el concepto de participación, planteado por las autoras de este estudio, se puede decir, que niños, niñas y adolescentes, no tienen suficientes oportunidades para ejercer su libertad de pensamiento, conciencia, opinión, expresión en relación a su cultura; no son escuchados ni tomados en cuenta en las decisiones, que toma la Junta Directiva del Pueblo Indígena, ni en su familia, ni en la escuela.

Por su parte niñas, niños y adolescentes de Nindirí, asociaron la participación a su libertad de expresión, pensamiento conciencia y actuar bajo el principio de colaboración: *“Participar es decir lo que uno piensa. Participar, no solo es participar hablando sino que también se participa haciendo cosas, colaborando”.*

Así mismo, reconocieron la importancia de organizarse como un medio, para ejercer su participación, no obstante este reconocimiento lo hace desvinculado a sus derechos y por ende a los beneficios que la CDN y el CNA les confiere en torno a los mismos.

C. Ámbitos de Participación

a. Ámbito Familiar

Niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, expresaron que su participación en la familia, es prácticamente nula, al expresar que: *“en la familia deben de haber forma de participación, que los padres apoyen a sus hijos para que participen en actividades donde se divulguen la cultura indígena”.*

Ellos y ellas demandaron y valoraron la importancia, de que los padres escuchen sus opiniones en las decisiones que se toman a lo interno de la familia, así como que les apoyen para la divulgación de la cultura indígena. El planteamiento no necesariamente es así, ellas y ellos participan solamente que no llegan a un protagonismo en el cual plantean y toman decisiones.

Las personas adultas indígenas de Nindirí consultados, no identificaron al hogar como un espacio de participación de niños, niñas y adolescentes. De igual manera el haber omitido este espacio no significa que ella y ellos no participen, si participan. Ante esto sugerimos que líderes indígenas trabajen con padres, madres y personas adultas que comparten el espacio familiar, generen espacios de reflexión para cambiar su visión sobre el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes, sobre las que les permitan a éstos expresar sus opiniones, ser escuchados, ser participe de las acciones y tomados en cuenta en las decisiones que se efectúan dentro de la familia.

b. Ámbito Escolar

La niñez indígena de Nindirí consultada, identificó a la escuela, como espacio de participación, a través del cual ellos y ellas proyectaron su cultura indígena. Señalaron que:

“En la escuela se hizo una feria del maíz y se presentaron todas las comidas que se derivan del maíz, esto permitió transmitir nuestra cultura indígena a través de la comida”.

Las y los adultos indígenas de Nindirí consultados, tampoco reconocieron a la escuela, como un espacio de participación. Ante esta situación, es necesario fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes, particularmente de la niñez indígena en el ámbito escolar, dado que este espacio contribuye a promover el ejercicio del derecho a opinar, presentar propuestas, elegir representantes e intervenir en la gestión de la misma, pero además, coadyuva a la transmisión de tradiciones y costumbres indígenas. Al igual que en el ámbito familiar no significa que no participen, sí lo hacen, pero se hace necesario potencializar el espacio escolar para fomentar la visión inclusiva de la niñez y adolescencia indígena desde la visión de las y los adultos. En ese sentido se requiere tener presente que

en el ámbito escolar convergen todas la Dinámicas, presentadas por Ulloa L.F. (2008) lo cual ofrece una mayor profundidad al momento de hacer el análisis de las representaciones por consiguiente la propuestas para la acción son más eficaces.

c. Ámbito Comunitario

Niños, niñas y adolescentes consultados, refirieron que su participación en la comunidad es limitada:

“No hay la oportunidad de participar en las decisiones de la comunidad. Si yo como joven tomo la iniciativa de salir a platicar sobre el tema de los pueblos indígenas, las personas nos cierran las puertas. No somos libres de expresarnos, ni las niñas, adolescentes”.

Ellos y ellas valoraron la importancia de la participación, para fortalecer las relaciones interpersonales, la confianza en sí mismo y con los otros; además de ser una vía que les facilitaría la transmisión de su cultura, expresaron:

“la participación de las niñas y niños en la comunidad indígena, permitiría más relación entre nosotros, haríamos actividades entre nosotros, se promovería la confianza entre nosotros, permitiría comentar con otros niños sobre las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas”.

Por su parte, las y los adultos indígenas de Nindirí, consultados, identificaron la participación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito comunitario, dentro de la dinámica recreativo-festiva. La que se define como:

“el conjunto de actividades de diversión de los pobladores e integración en acciones relacionadas. Consiste en la organización de las festividades patronales y otras conmemorativas”.

Esto significa que la participación infantil, la asociaron a su involucramiento en las fiestas patronales del municipio. En entrevista realizada al señor Ruperto Alcides Membreño, Responsable del baile de Chingros, señalo que:

“hace 5 años los niños, niñas y adolescentes participan en las fiestas patronales.

Ellos quieren seguir la tradición por eso participan en el baile de los Chinegros, los niños participan en la danza, dándose con las rajas”.

d. Ámbito Laboral

En este ámbito, niños, niñas y adolescentes indígenas, relacionaron su participación a actividades agrícolas como el sembrar y arar. Éstos refirieron: “...expresar algo de lo que sabemos más, sembrando, arando”.

Se identificaron **cuatro ámbitos de participación** donde niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, participan: **Familiar, Escolar, Comunitario y Laboral**. Consideraron que en el ámbito familiar no se les da la oportunidad para participar, demandan que sus padres, escuchen sus opiniones en las decisiones que se toman a lo interno de la familia, así como que les apoyen para la divulgación de la cultura indígena.

Con relación al ámbito escolar, lo valoran como un espacio de participación, a través del cual ellos y ellas proyectaron su cultura indígena. En lo referido al ámbito comunitario, refirieron que su participación es limitada y en el ámbito laboral su participación la asocian a las actividades agrícolas de sembrar y arar.

En lo que se refiere a las personas adultas consultadas, sólo reconocieron el ámbito comunitario, como un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes, asociándola a su involucramiento en las fiestas patronales del municipio. Cabe destacar que si el análisis se hubiese realizado a partir de las Dinámicas su nivel de profundidad sería mayor y por consiguiente los aportes.

D. Niveles de Participación

Ocho Niveles de participación infantil plantea Hart Roger los cuales denomina: Manipulación o engaño; Decoración o escaparate; Participación simbólica o apariencia; Asignados, pero informados; Consultados e informados; Iniciados por los adultos, compartidas con los niños; Iniciados y dirigidos por los niños; Iniciados y dirigidos por los niños, decisiones compartidas con los adultos. En este acápite analizamos las representaciones sociales desde este punto de vista.

El presidente de la comunidad indígena de Nindirí, Sr. Justo Pastor Ramos, en su entrevista reconoció que es indiscutible el grado de importancia que la participación representa para el desarrollo integral de la niñez indígena. El líder relató que en una actividad de su comunidad niñas y niños indígena alcanzaron aproximadamente el 50 % de representatividad. Entre las y los participantes el grupo mayoritario estuvo en el rango de 7 a 12 años. Del grupo destaco una niña quien se preguntaba que harían ellas como niñas en su comunidad y por que no se les enseñaba esa lengua a la cual refería el Presidente del Pueblo Indígena de Nindirí. *“Se interesan en conocer cosas de su identidad”*, afirmó con un tono de respeto el líder indígena.

Las representaciones sociales de los adultos líderes asocian la participación al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; estrechamente al fortalecimiento de su identidad como indígena. Asociando estas percepciones a la teoría de Hart Roger, determinamos que el nivel de participación infantil de la niñez indígena de Nindirí se encuentra en el 2do Nivel Decorativo o Escaparate. El nivel hace referencia a formas de participación cuando se “utiliza” a niñas, niños o adolescentes para fortalecer intereses, causas de manera relativamente indirecta tal es el caso del fortalecimiento de la identidad indígena, el hecho es que estas niñas, niños y adolescentes tienen muy poca noción de lo que hacen (que harían ellas como niñas en su comunidad y por que no se les enseñaba esa lengua a la cual refería el presidente).

Es importante señalar, que entre las personas adultas y las personas menores de 18 años existe un elemento de interés común referido al rescate de su cultura y la transmisión de costumbres y tradiciones tal y como reiteradamente los segundos hicieron referencia:

“Yo he participado en algunos seminarios de pueblos indígenas y me gusta porque hablan sobre temas importantes como el rescate a la cultura y como esto lo podemos relacionar con el turismo y como esto contribuiría a desarrollar más a los pueblos indígenas, porque se darían a conocer sus costumbres y tradiciones”.

Desde sus representaciones sociales, niñas, niños y adolescentes, refirieron a la participación en la escuela: Si bien es cierto se refieren con mucho entusiasmo y alegría a

su participación en la escuela, éstas se dan por iniciativa de las personas adultas característico, en el ámbito académico escolar, previa planificación del personal docente. Así ésta forma de participación institucionalizada, promovida desde las personas adultas, brinda a niños, niñas adolescentes, la oportunidad de expresarse, pero su opinión tiene poca o ninguna incidencia acorde a lo planteado para el 3er Nivel o participación simbólica o apariencia.

Visualizan su participación en su contexto socioeconómico y cultural con perspectiva de desarrollo comunitario. Asumen la participación como un rol propio. *“Estar presente en esa reunión”. (Su rol)*. Su incipiente participación trastoca su ámbito de conocimiento ya que la identifican como una actividad de aprendizaje y enseñanza *“Significa bastante porque voy aprendiendo bastantes de los indígenas”*. También su participación adquiere una connotación en lo emocional por que identifican diversas emociones, sentimientos y vivencias positivas cuando participan *“Nos gusta que nos tomen en cuenta, porque nos sentimos bien”*; *“Participar nos trae alegría”*.

Además, participar representa para ellos y ellas, un ejercicio significativo para sus vidas, en vista que les conlleva a una práctica de socialización de interrelación con la sociedad y su entorno inmediato. Participar fortalece de sobre manera su autoestima le fortalece en valores como el amor, el entusiasmo, la amabilidad el sentido de pertenencia a una comunidad, a su grupo *“Yo me siento bien que las personas nos tomen en cuenta, haciendo actividades que a nosotros nos gustan, a expresarnos”*. Los niños, niñas y adolescentes otorgaron importancia a la expresión corporal, considera el baile como una forma divertida de participar *“Una forma de participar también bailando y cantando, eso nos va a permitir sentirnos alegres, felices, bonito, educado, amable, orgulloso y se hace un ciudadano participativo, importante”*.

Llama la atención que niñas, niñas y adolescentes entrevistados se refirieron el baile y el trabajo como expresiones de participación *“Bailando, expresar algo de lo que sabemos más, sembrando, arando”*, la acción de sembrar y arar se circunscribe a un ámbito de acción laboral. Si bien es cierto este señalamiento se hizo sutilmente forma parte de sus

representaciones, de su forma de auto percibirse, hecho por el cual se ubica en el 1er Nivel de participación referido al nivel de la manipulación o engaño, nivel en que los niños y niñas no comprenden la situación, no comprenden las acciones, ni se les hace ningún tipo de consulta, aún cuando se tengan las mejores intenciones.

Adultos y adultas consultados, reconocieron la importancia de la participación infantil para su desarrollo integral vinculado a sus derechos humanos. Identifican a niñas, niños y adolescentes indígenas participando en el 2do Nivel decorativo o de escaparate, según la teoría planteada por Hart R. Sin embargo niña, niños y adolescentes describen sus experiencias de participación en la escuela, comunidad y muy sutilmente en labores de campo. Desde sus representaciones sociales se ubican en el 1er, 2do y 3er Nivel por su actividad laboral, escolar y comunitaria respectivamente. Asumen una actitud positiva para involucrarse en el desarrollo socioeconómico de su pueblo. Los adultos están consientes de que participar es su derecho pero lo visualizan fuera del entorno; los niños, niñas y adolescentes vivencian el entusiasmo para participar pero desvinculados a su derecho propio.

E. Formas de Participación

Tomando en cuenta la definición de formas de participación con relación las representaciones sociales de niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, se encontró que las formas en que ellos y ellas participan son diversas, de acuerdo al ámbito de participación que se analice.

Las personas adultas y representantes indígenas consultados, identificaron como forma de participación a la presencia de niños y adolescentes en los bailes de los Chingros, en los Pirineos en la Semana Santa, recitando poesías que han aprendido de sus padres, haciendo hoyos para sembrar palmas. Participan en los ensayos de los bailes de las Inditas, pero no salen bailando, porque es un baile de personas adultas. *“Más que todo la participación de indígenas esta en la parte religiosa y cultural, por que quieren seguir la tradición”.* (Ramos, J. P. 2009, Presidente Pueblo Indígena)

No obstante, Niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena de Nindirí, consultados,

identificaron como forma de participación el llevar a la escuela platillos derivados del maíz y transmitir a través de éstos la cultura culinaria de sus ancestros. Señalaron que en la escuela ellos y ellas participan, por medio de exposiciones, concurso de baile y elección de princesa.

Así mismo identificaron en ámbito comunitario como forma de participación su asistencia a seminarios de pueblos indígenas, ya que a través de su asistencia ellos y ellas aprenden sobre la cultura de sus pueblos y su relación con el turismo rural, como una fuente de desarrollo para sus pueblos y la transmisión de cultura. Además, algunos consideran que en esos espacios participan expresando sus opiniones y sentimientos.

En el ámbito comunitario, consideraron que su forma de participación es a través del baile, el canto, expresarse sobre lo que más saben. Señalan que estas formas de participación, les permite “sentirnos alegres, felices, bonito, educado, amable, orgulloso y se hace un ciudadano participativo, importante”.

En el ámbito laboral, niños, niñas y adolescentes indígenas, identificaron como forma de participación “*arar y sembrar*”.

Las formas de participación son diversas, de acuerdo al ámbito de participación que se analice. En el caso de las y los adultos consultados, identificaron como formas de participación, los bailes de los chinegros, y los pirineos. No obstante las niñas, niños y adolescentes, identifican como formas de participación, llevar a la escuela platillos derivados del maíz, exposiciones, concurso de baile y elección de princesa, su asistencia a seminarios de pueblos indígenas, del baile, el canto, el arar y sembrar.

F. Dimensiones de la participación

El planteamiento teórico presentado por Erika Alfageme ilustra cinco dimensiones de la participación infantil: La participación infantil; El papel de la infancia; Culturas adulto céntricas; Códigos de comunicación; Asociacionismo y Organización Infantil. El planteamiento es el cuarto en el estudio mediante el cual analizamos las representaciones sociales de las y los consultados, mismas que a continuación se describimos.

Los representantes del pueblo indígena de Nindirí consideran que:

“La participación es que el indígena se involucre en todas las actividades necesarias para el desarrollo mas bien diría socio económico de las comunidades... su incidencia en todos las actividades necesarias, por que eso ayuda al fortalecimiento de su cosmovisión, contribuye a incidir dentro de esta sociedad a cada comunidad”.

Este concepto tal y como está expresado hace énfasis en el desarrollo socioeconómico de adultos y rescata la importancia de la participación, para el fortalecimiento de su cosmovisión y la incidencia que como indígenas pueden ejercer dentro de la sociedad. No obstante, se invisibiliza el rol que niñas, niños y adolescentes, pueden realizar, a través de su participación y su incidencia en los asuntos internos de su comunidad.

A los representantes, se les dificulta reconocer a niños, niñas y adolescentes, como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios. Verles como participantes en su propio proceso de crecimiento, desarrollo personal y social. Así mismo, se puede identificar la visión que se tiene de la niñez y la adolescencia, vista como objeto de posesión y no como sujetos de derecho. El papel de la niñez y adolescencia en la participación lo vinculan directamente a las actividades de adultos/as lejos de su accionar propio:

“La niñez indígena, no tiene espacios, porque nosotros a pesar de estar reconocidos en la constitución, en las leyes, la alcaldía podría ser uno de los espacios en los cuales la niñez indígena pudiese expresar sus demandas, sin embargo hasta hoy en día es el principal resistente y promotor de la marginalidad del indígena”. “No existen en el pueblo indígena espacios propios de participación para niñas, niños y adolescentes indígenas. El Indígena en sí no tiene espacios específicos para actuar en su entorno”.

La Niñez indígena enfrenta obstáculos para una participación efectiva, los que en su mayoría están vinculados con la discriminación: por su identidad de indígena y por el hecho de ser niños, niñas y adolescentes, lo cual se agrava para la condición de las niñas y adolescentes mujeres. Estos tres factores interfieren en la apertura de espacios de

participación y de promoción de éste derecho.

Existe un reconocimiento por parte de las y los adultos sobre la importancia que tiene la participación para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. De igual manera la participación es vista como un mecanismo, para la transmisión de la cultura indígena. Tal y como lo expresó en su entrevista doña Josefina Ramos: *“La participación en mi niñez hubiera contribuido en mi desarrollo y en la transmisión de nuestra cultura indígena”*.

Por su parte la niñez indígena de Nindirí, reconoce la participación, como un espacio de socialización en el que se puede fortalecer relaciones entre sus pares y el establecimiento de confianza en sí mismo consideran que: *“La participación de las niñas y niños en la comunidad indígena permitiría más relación entre nosotros, haríamos actividades entre nosotros, se promovería la confianza entre nosotros”*.

A la luz de la teoría planteada por Alfageme sobre el rol de la infancia, se constata que niñas, niños y adolescentes indígenas, conocen la importancia del auto concepto, para la incidencia en su medio social. La niñez indígena identifica los mitos y resistencias que dificultan que se de apertura a su participación, a lo cual dicen: *“Aquí casi no, porque en realidad no hay la facilidad de participar. Tal vez yo como joven tomo la iniciativa de salir a platicar sobre el tema de los pueblos indígenas y las personas nos cierran las puertas”*. Como resultado de una cultura adultocéntrica y los códigos de comunicación que establecen en los adultos con respecto a la niñez. Si se asume que los adultos saben más que los niños y niñas y que el papel es transmitirles todos los conocimientos, esto hace que se asuma a la niñez como “ignorante”.

Sobre la base de esa percepción ¿qué pueden enseñar niños y niñas sobre la cultura indígena? *“No hay gente que nos escuche, por eso no hay participación en los niños y adolescentes. Si yo tuviera la oportunidad, por lo menos me gustaría poder comentar con otros niños sobre las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas”*- expresen durante su entrevista-. La niñez indígena percibe que la gente adulta no les escucha y a eso se debe la falta de una participación eficaz. Esta situación está relacionada a la cultura

adultocéntrica, que se caracteriza por modelos dominantes que impiden el derecho de las y los niños a ser escuchados relacionados a asignación de recursos; reconocimiento del niño como sujeto de derechos tal y como lo refirieron:

“Uno de los problemas es el dinero, por lo que podemos hacer rifas para ir recogiendo dinero”; “Otro problema es la pena que impide que los niños participen en actividades”; “Los adultos no apoyan a los niños, dicen que es locura que ellos participen, se sienten rechazados”.

La percepción que tiene las y los adultos de la niñez, inciden de manera significativa en el desarrollo de su autoestima y auto concepto. Por lo que al ser invisibilizados por las personas adultas, ellos y ellas pierden la confianza en sí mismo y la motivación para involucrarse en los asuntos de su entorno.

Sobre la importancia del auto concepto en el papel de niñas, niños y adolescentes, le otorgaron especial énfasis al análisis de que:

“Hay niños que sienten pena con lo que dicen porque piensan que lo que ellos dicen es malo o no esta bien, sienten apenados, porque no confían en ellos mismos. No se sienten seguros. Lo que a ellos le hace falta es confianza en sí mismo y eso les va ayudar a ser participativo, a ellos no les debe de importar lo que las otras personas piensen. Ellos deben de tener confianza en sí mismo para ser alguien en la vida para tener participación”. “La participación da confianza en sí mismo”.

Esto denota que cuando se brindan la oportunidad de participar, se les reconoce como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios que pueden contribuir en la transformación de su propia realidad.

La niñez indígena consultada, reconoce la importancia de la organización como un medio de divulgación de su cultura. Esta visualiza su pertenencia en la junta directiva como un instrumento para que su voz, su opinión y acción no queden en el ocultamiento y se sumen a la de los representantes del Pueblo Indígena de Nindirí, en la defensa y promoción de sus derechos. Con entusiasmo manifiestan sus expectativas sobre la participación refiriendo:

“Poder organizar grupos de niños indígenas para comunicar nuestra cultura hacer sociodramas, bailes, no quedarnos en un mismo sitio ir a diferentes lugares”; “Hacer dos grupos uno de niños y otros adolescentes hacer competencias en exposiciones sobre pueblos indígenas; Que se forme un jurado y se elija al mejor”. “Que el grupo que gane se encargue de divulgar el tema de pueblos indígenas a otros lugares”. “Realizar ferias artesanales donde se venda cosas típicas, manualidades”.

Estas representaciones refieren a la dimensión de la participación número cinco referido al Asociacionismo y Organización Infantil el cual describe a la niñez y la adolescencia como representación de una fuerza colectiva, permanente en todas las sociedades y culturas, requiere dotarse de visibilidad política y la organización constituye un instrumento para que su voz, su opinión y acción no queden en el ocultamiento y se sumen a la de otros actores sociales.

Como resultado del análisis concluimos que existe dificultad para reconocer a niños, niñas y adolescentes, como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios, participantes en su propio proceso de crecimiento, desarrollo personal y social. Así mismo, identificamos la visión que adultos y adultas consultados/as tienen sobre las niñas, niños y adolescentes, vistos/as como objeto de posesión y no como sujetos de derecho. Por su parte la niñez indígena de Nindirí consultada reconoce la participación, como un espacio de socialización en el que se puede fortalecer relaciones entre sus pares y el establecimiento de confianza en sí mismo.

VII. Resultados

A. Marco Jurídico

Tanto la Constitución Política de la República, como el Código de Niñez y la Adolescencia y la Política de Participación Ciudadana hacen referencia directa e indirecta a la participación de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas, comunidades étnicas y pueblos afro-descendientes, sin embargo en la propuesta de ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte no se contiene enunciados sobre a la participación de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas.

B. Marco Programático

De nueve políticas públicas dirigidos a niñez y adolescencia, solo tres incluyen el enfoque de niñez y adolescencia indígena y de ocho planes nacionales revisados, sólo dos incluyen dicho enfoque.

Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia

1. **Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA, 2001).**
2. **La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Gobierno de Nicaragua , 2001).**
3. **Política Pública contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (CONAPINA, 2001).** (no específicamente).
4. Política de Prevención de la Policía Nacional para la niñez y adolescencia. (PN, 2001).
5. La Política Nacional de Participación Ciudadana (GN,1998).
6. **Política Nacional de Salud. 2004-2015 (GN,2004).** (no específicamente).
7. **La actual Política Nacional de Salud. (GNURN, 2008).** (no específicamente)
8. **Política Nacional de Población.**
9. **La Nueva Política Educativa a partir del 2007.** (no específicamente).

Planes de Niñez y Adolescencia

1. **Plan de Acción Nacional para la niñez y la adolescencia 2002-2011. (CONAPINA, 2002).**
2. Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador. (GN, 2001-2005).
3. Plan Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual (GN).
4. Plan Nacional contra la Explotación Sexual y Comercial (CONAPINA, 2001).
5. **Plan Nacional de Educación. (GN, 2001-2005).** (no específicamente).
6. Plan Decenal del Poder Ciudadano para la Educación 2012-2021.
7. **Plan Nacional de Salud.(2004-2015).**
8. Plan de Acción de la Política de Seguridad Alimentaria 2002. (GN, 2002).

C. Ámbitos de participación

Niños, niñas y adolescentes abordados en el estudio consideraron que en el ámbito familiar no se les da la oportunidad para participar, demandan a sus padres que escuchen sus opiniones en las decisiones que se toman a lo interno de la familia, así como que les apoyen para la divulgación de la cultura indígena. Con relación al ámbito escolar, lo valoran como un espacio de participación, a través del cual ellos y ellas proyectan su cultura indígena. En lo referido al ámbito comunitario, refirieron que su participación es limitada y en el ámbito laboral su participación la asocian a las actividades agrícolas de sembrar y arar.

Las personas adultas consultadas, sólo reconocieron en el ámbito comunitario, un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes, asociándolo a su involucramiento en las fiestas patronales del municipio.

E. Niveles de participación

Adultos y adultas expresaron que reconocen la importancia de la participación infantil para su desarrollo integral vinculado a sus derechos humanos. Identifican a niñas, niños y adolescentes indígenas participando en lo que corresponde al 2do Nivel decorativo o de escaparate, según la teoría planteada por Hart R. Sin embargo niña, niños y adolescentes describen sus experiencias de participación en la escuela, comunidad y muy sutilmente en labores de campo. Desde sus representaciones sociales se ubican en el 1er, 2do y 3er Nivel por su actividad laboral, escolar y comunitaria respectivamente. Asumen una actitud positiva para involucrarse en el desarrollo socioeconómico de su pueblo. Los adultos están consientes de que participar es su derecho pero lo visualizan fuera del entorno; los niños, niñas y adolescentes vivencian el entusiasmo para participar pero desvinculados de su derecho propio.

F. Formas de participación

En el caso de las y los adultos consultados, identificaron como formas de participación de niñas, niños y adolescentes, los bailes de los chinegros (*Es un baile originario de las fiestas patronales de Nindirí*) y los pirineos (*Niños, niñas y adolescentes disfrazados de soldados romanos en las festividades de Semana Santa*). No obstante, niñas, niños y adolescentes, identificaron como formas de participación, llevar a la escuela platillos derivados del maíz, las exposiciones,

concurso de bailes, la elección de princesa, su asistencia a seminarios de pueblos indígenas, del baile, el canto, el arar y sembrar.

F. Indicadores de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas de Nindiri

La propuesta de indicadores que a continuación presentamos, es una adaptación del trabajo presentado por Ángel Espinar en el año 2002, sobre elaboración de indicadores e instrumentos para analizar el componente de participación de niños y niñas en proyectos sociales en Lima Perú.

En este caso nos referimos a indicadores de proceso, al “conjunto de datos obtenidos durante la ejecución de acciones de participación, permiten conocer el comportamiento del mismo y por tanto, predecir su comportamiento futuro en circunstancias similares. Y por indicadores de resultado, al conjunto de datos obtenidos respecto a medidas previstas, cuyo análisis indica hasta qué punto se ha conseguido el producto que se deseaba”. (Espinar, Á. 2002, p. 46).

Los indicadores están ordenados metodológicamente, a partir de la definición conceptual de los componentes de la participación infantil y éstos, a su vez, son configurados operacionalmente en términos de las expresiones y acciones que realizan los niños y que permiten visualizar su participación. Como puede observarse, se ha optado por el diseño de un tipo de indicadores que reflejen las acciones de niños niñas y adolescentes, al mismo tiempo que permitan visualizar la calidad de su participación tomando en cuenta los comportamientos de los adultos en las prácticas participativas.

Los indicadores propuestos tienen las siguientes características:

a) Son indicadores procedimentales; es decir, reflejan si la participación de niños, niñas y adolescentes, sigue determinados procedimientos que aseguren su interacción auténtica y efectiva.

b) Son indicadores de condición; por tanto, reflejan ciertas condiciones necesarias para que la participación de niños, niñas y adolescentes, sea auténtica y efectiva.

c) Son indicadores orientadores; por lo que, permiten orientar la mirada para observar si la participación de niños, niñas y adolescentes, es auténtica y efectiva. En ese sentido, los indicadores de opinión y decisión son fundamentales. En las experiencias de participación infantil intervienen una serie de aspectos, que determinan su participación y a los cuales se hace necesario el seguimiento. Por esa razón se plantean los indicadores centrales de opinión y decisión, a los que llamamos orientadores o trazadores, pues orientan y permiten observar la calidad de la participación.

El objetivo de la propuesta de indicadores, es promover la participación auténtica y efectiva de niñas, niños y adolescentes de este pueblo indígena, (indicadores de resultado) y mostrar las condiciones que permiten una participación que les reconoce, como sujetos de derechos (indicadores de proceso).

Para efectos de esta propuesta, entendemos por participación auténtica y efectiva, a las acciones que realizan niños, niñas y adolescentes, donde opinan y toman decisiones, llegando después a ejecutar los acuerdos que se han tomado.

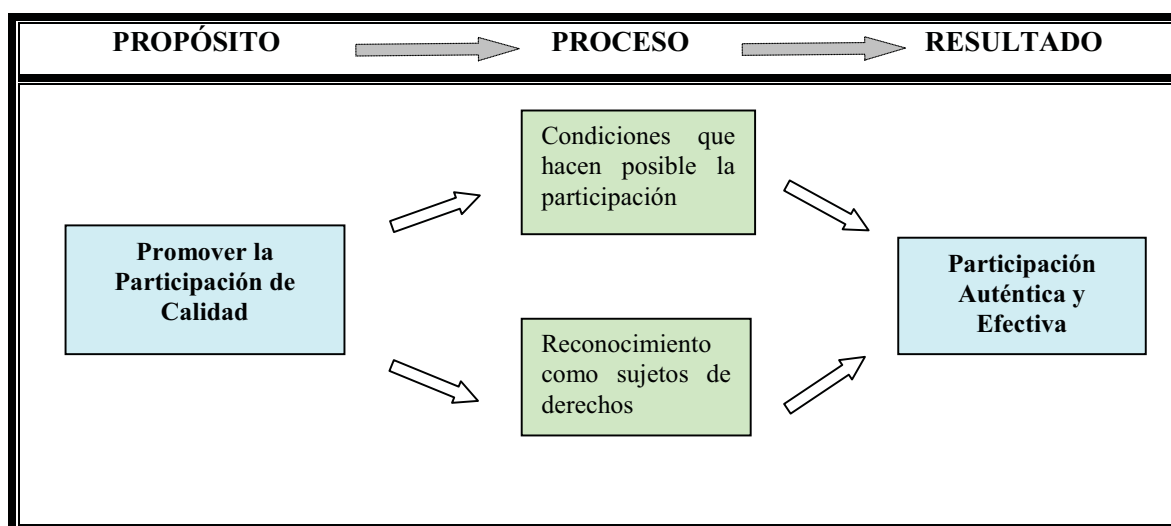
La adaptación de esta propuesta se realizó tomando como referenciados elementos: 1. El concepto de participación expresado por niños, niñas, adolescentes participantes del Encuentro Internacional sobre Participación Infantil en América Latina, mediante el cual refirieron que la participación se logra a través de un proceso de lucha individual y colectiva, para garantizar que la opinión y expresión de los niños, niñas, adolescentes y adultos (sin distinción de raza, religión, capacidades físicas, sexo, opinión política, ni de ningún tipo) incidan de forma propositiva en la toma de decisiones en todos los ámbitos. 2. Las representaciones sociales de niñas, niños y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí. Por estos orígenes, se considera que la propuesta, puede ser utilizada con las debidas adaptaciones en otras esferas de participación o prácticas participativas de los Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte del país.

Esta propuesta, además, pretende contribuir a la construcción de protagonismo en niñas, niños y adolescentes, para ello se tomo como referencia los conceptos de protagonismo

planteados por los estudiantes de la Maestría Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes I Edición, Universidad Centroamericana, Managua y el autor Andrés Gaytan. Con la finalidad de que ellos y ellas desarrollen la capacidad de autogestión de niñas, niños y adolescentes de participar, opinar, demandar, decidir y desempeñen el papel principal, en su desarrollo y el de su comunidad, para alcanzar la realización plena de sus derechos, atendiendo a su interés superior.

Los enunciados son los puntos de partida, de los que se desprenden los indicadores, que sirven para medir la existencia y en que medida se da la participación de niños, niñas y adolescentes indígenas.

Indicadores de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes



Indicadores sobre el derecho a opinar

Opinión: Manifestación del derecho de niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, a expresar su punto de vista de forma personal o grupal en asuntos que afectan sus vidas y que esperan ser tomados en cuenta, principalmente en la toma de decisiones, que realiza la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí.

Indicadores de Proceso	Indicadores de Resultado
<ul style="list-style-type: none">☞ La opinión de niños, niñas y adolescentes indígenas, como expresión de su satisfacción o insatisfacción en relación a su participación☞ La opinión informada de niños, niñas y adolescentes indígenas, sobre asuntos que afectan sus vidas.☞ La opinión reflexionada de niños, niñas y adolescentes indígenas sobre asuntos que afectan sus vidas.☞ La opinión de los niños, niñas y adolescentes indígenas, como expresión de reconocimiento personal o grupal.☞ La opinión de niños, niñas y adolescentes indígenas es reconocida por ellos mismos y por las personas adultas, como un derecho.	<ul style="list-style-type: none">☞ La opinión de niños, niñas y adolescentes indígenas, es promovida, a través de espacios de participación de los representantes del Pueblo Indígena.☞ La opinión de niños, niñas y adolescentes indígenas, es tomada en cuenta en la toma de decisiones que realiza su familia.☞ La opinión de niños, niñas y adolescentes indígenas, es tomada en cuenta en la toma de decisiones que realiza el Gobierno Indígena Nindirí.

Indicadores sobre la Toma de Decisiones

Toma de Decisiones: Capacidad que tienen niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, para acceder directa o indirectamente en espacios donde puedan proponer y elegir con otros, entre un conjunto de alternativas u opciones, aquellas que favorecen su interés superior.

Indicadores de Proceso	Indicadores de Resultado
<ul style="list-style-type: none">☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, cuentan con información suficiente y oportuna sobre la cultura indígena, principalmente la de los Chorotegas☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas, proponen y cuentan con una diversidad de opciones para elegir.☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas, involucrados en las diferentes actividades que impulsa la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas son consultados y se toma en cuenta sus opiniones.☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas, se responsabilizan de sus propias decisiones.	<ul style="list-style-type: none">☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, cuentan con espacios y mecanismos de toma de decisiones.☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, toman decisiones directamente sobre los asuntos que afectan sus vidas.☞ Los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí toman decisiones indirectamente sobre los asuntos que afectan sus vidas.☞ En los asuntos sobre los que se toman decisiones, favorecen el interés superior del niño, niña y adolescente indígena de Nindirí.

Indicadores sobre la Participación en la Acción

Acción: Conjunto de actividades, decididas e impulsadas por niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, que reflejan sus opiniones y su interés por los asuntos que los afectan o conciernen.

Indicadores de Proceso	Indicadores de Resultado
<ul style="list-style-type: none">☞ La acción refleja el modo de pensar y sentir de los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí.☞ La acción es producto de una decisión personal y colectiva de los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí.☞ La acción pretende restituir un derecho vulnerado.☞ La acción refleja el sentido de pertenencia al grupo u organización.	<ul style="list-style-type: none">☞ La acción refleja los asuntos de interés niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí☞ La acción refleja la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí, en asuntos públicos.☞ La acción de los niños, niñas y adolescentes indígenas de Nindirí tiene un carácter político definido.

Es importante destacar que los indicadores propuestos hacen referencia a acciones y procesos particulares de niñas, niños y adolescentes de pueblo indígena, sin embargo hemos identificado la importancia de construir indicadores para las personas adultas dirigidos a generar cambios en su visión que favorezca a la niñez y adolescencia de su pueblo indígena.

El aprendizaje del las Autoras

Tal y como referimos en capítulos anteriores la metodología cualitativa facilita la oportunidad a las personas investigadoras de ser parte de los cambios de un estudio. Tal es el caso particular de nosotras como autoras de esta tesis, quienes tuvimos cambios importantes desde el momento en que concebimos la idea de un estudio sobre niñez indígena asociado a su participación y durante todo el desarrollo del mismo.

Entre los cambios que experimentamos destaca la misma percepción con la cual nos introducimos al estudio. Una percepción absolutista, en el sentido que buscamos

inicialmente si niñas, niños y adolescentes del pueblo indígena participaban o no. Nuestro planteamiento inicial fue muy categórico, en vista que dimos por sentado que de hecho no participaban, lo cual sabemos que no es así. La participación es inherente a todo proceso de socialización del individuo. Así reconocimos, con la ayuda de nuestro tutor que era necesario cambiar nuestro planteamiento y decidimos explorar la situación de participación asumiendo que si de hecho participan.

En ese sentido, también incrementaron nuestro conocimiento en metodología de la investigación, particularmente las ventajas y la riqueza que conlleva el estudio desde un método cualitativo.

Comparamos teorías lo cual nos ha permitido identificar que el conocimiento es implica a su vez desarrollo. Particularmente concluimos que hablar de “Ámbitos” de participación supone hablar de un espacio estático, por el contrario se hablamos de “Dinámicas” resulta un planteamiento teórico mas vinculado con el desarrollo en vista que te permite estudiar el fenómeno en movimiento, en perspectiva. De haber hecho el análisis de las representaciones sociales bajo la perspectiva de las “Dinámicas Comunitarias” propuestas por Luís Felipe Ulloa en el 2008, nuestro estudio hubiese cobrado mayor profundidad.

Construimos un concepto sobre participación antes del estudio y otro al final de análisis y evidentemente cobra mayor calidad este segundo.

No podemos obviar el nivel de sensibilidad que obtuvimos, no muy fácil medir pero si fácil de sentir. Antes del estudio Nindirí, era un municipio más, parte del departamento de Masaya. Ahora Nindirí es el municipio que alberga un valioso grupo poblacional. La Comunidad Indígena de Nindirí, es más que un grupo de personas adultas que se auto perciben como indígenas, esta comunidad es: extensiones de tierra roja... comunidades rurales verdes y frescas...patios con mujeres, niños, niñas y adolescentes, hombres alegres, inteligentes y nobles... Nindirí son caras con sonrisas...miradas sinceras y alegres...manos rusticas y suaves....Nindirí es una algarabiílla...muchas sonrisas de chavalos y chavalas...de chinegritos...es verdaderamente un mundo lleno de entusiasmo y esperanzas.

Resultados

Nos sentimos contentas de poder aportar un grano de arena, para que niñas, niños y adolescente del pueblo indígena de Nindirí y de otros pueblos indígena parecidos, tengan en sus manos esta ideas, para mejorar su participación y poder llegar a un protagonismo verdadero, para su desarrollo integral y el de su Pueblo Indígena.

Conclusiones

1. Aunque la Constitución, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Política de Participación Ciudadana, constituyen los instrumentos normativos que respaldan la participación de niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas, la aplicabilidad de este derecho, es prácticamente nulo.
2. Niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas, no han participado ni en la formulación, ni en la ejecución y ni en la evaluación de las políticas públicas.
3. Después de revisar y analizar el marco jurídico de la participación de niñez indígenas, destaca el hecho de que dentro del Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas de se omite el enfoque de niñez y adolescencia.
4. Las políticas públicas nacionales dirigidas a niñez omiten el reconocimiento, goce, ejercicio y exigibilidad del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas, consignados en el marco legislativo, los instrumentos adolecen de enfoque multicultural, propiciando así una violación a sus derechos, si se toma en cuenta, que éstas políticas públicas, son las que contribuyen a hacer efectivo, el ejercicio de sus derechos, sin distinción de raza, religión, etnia, cultura.
5. Niñas, niños y adolescentes indígenas de Nindirí, enfrenta obstáculos para una participación efectiva, vinculados en su mayoría a la discriminación: por su identidad de indígena y por el hecho de ser niños, niñas y adolescentes, lo que se agrava, para las niñas y adolescentes mujeres. Estos tres factores, interfieren en la apertura de espacios de participación y de promoción de éste derecho.
6. Entre los cuatro ámbitos de participación donde niños, niñas y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí, participan los adultos sólo los identifican en el ámbito comunitario vinculados a las festividades religiosas y tradicionales.
7. El nivel participación de niñas, niños y adolescentes es decorativo o de escaparate y de participación simbólica o apariencia, y ésta se da en la escuela y en las fiestas patronales, lo cual se constituye en un elemento obstaculizador para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y por consiguiente el de su Pueblo.
8. El estudio permitió constatar la falta de reconocimiento que las personas adultas

Conclusiones

tienen de niños, niñas y adolescentes, como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios.

Recomendaciones

A continuación se presentan las recomendaciones resultado del estudio, las cuales van dirigidas a cada uno de los actores involucrados en el ejercicio del derechos a la participación de niñas, niños y adolescentes del pueblo indígena de Nindirí.

A los **Representantes de los Pueblos Indígenas**: Facilitar y promover espacios de sensibilización con los miembros de su comunidad sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en los asuntos que les afecta, dentro de su ámbito familiar, escolar y comunitario indígena. Fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes indígenas. Facilitar espacios de participación de niñas, niños y adolescentes en la Junta Directiva del Pueblo Indígena. Rescatar la experiencia de participación de la dinámica comunitaria recreativo-festiva. El fortalecimiento tendría mayor efectividad se potencian las actitudes resilientes de niñas, niños y adolescentes de la comunidad indígena en favor de su desarrollo integral. Promover en articulación con organizaciones de Sociedad Civil acciones de sensibilización a fin de ayudar a las personas adultas a reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

A niñas, niños y adolescentes indígenas a fortalecer las actitudes y prácticas de participación infantil. Identificar y demandar sus espacios propios de participación con la alegría y el entusiasmo que les caracteriza. Fortalecer su auto identidad indígena a la luz de los instrumentos de derechos humanos que les cobija, el fortalecimiento tendría mayor impacto si se realizara en alianza con sus familias, maestros, maestras, líderes juveniles, líderes comunitarios y principalmente en alianza entre sus pares niños, niñas y adolescentes, para juntos poder incidir en su entorno desde su propia cosmovisión.

Al Estado en general: Dar cumplimiento a la recomendación que el Comité de los Derechos del Niño propone: “Organizar campañas públicas sobre los derechos del niño para resolver de modo eficaz el problema de la persistencia de actitudes y prácticas discriminatorias contra determinados grupos de niños, tales como niñas, niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas y niños pobres. También expresa la adopción de medidas más activas para mejorar la condición de esos grupos de niños”. (Nicaragua CRC/C/15/Add.36, párrafo 31).

Que actores sociales involucrados en el cumplimiento de esta recomendación (Gobierno;

Comunidad Indígena; Gobierno Municipal; Sociedad Civil; Comunidad en general; familias; Escuelas y; las mismas niñas, los niños y adolescentes), asuman su propio rol en garantizar la implementación de esta recomendación, todos y cada uno en su rol de garantes; responsables; coadyuvantes y; demandantes del derecho a la participación respectivamente.

Garantizar el vínculo entre las políticas sociales y económicas y las dirigidas a resolver problemas de niñas, niños y adolescentes particularmente quienes se encuentran en condición de exclusión como la niñez indígena.

A la Asamblea Nacional: Garantizar que en el proyecto de Ley de Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte se reconozca a niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales y de derechos y la promoción de la participación infantil y adolescente dentro de su pueblo indígena, acorde a lo establecido en la CDN y el CNA.

Al Poder Ejecutivo: Garantizar que en el diseño, elaboración, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas se identifique, reconozca, incorpore y mantenga el enfoque de derechos de niñez indígena perteneciente a los Pueblos Indígenas del pacífico, centro y norte teniendo en cuenta su cosmovisión.

Al Gobierno actual: Garantizar el cumplimiento de la Ley 351, que reconoce al CONAPINA como órgano rector para la articulación, coordinación y dar seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, con la plena participación en las etapas de diseño, elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación. El cumplimiento, implementación y seguimiento a las políticas públicas dirigida a niñas, niños y adolescentes de los pueblos indígenas sería más eficaz si se restablece el orden normativo y legal conquistado en los últimos veinte años para garantizar el cumplimiento de los compromisos con la CDN, las obligaciones con la Constitución de la República y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

A Gobiernos Municipales: La incorporación en sus planes de desarrollo municipal y el establecimiento de espacios y formas de participación de niñez y adolescencia indígena desde su cosmovisión. Velar por que las políticas, programas, planes y proyectos de intervención comunitaria, incorporen la cosmovisión de los pueblos indígenas y particularmente la de su población menor de 18 años. Garantizar la asignación de recursos que promuevan acciones de participación de niños, niñas y adolescentes de pueblos

indígenas.

Organizaciones de Sociedad Civil y Organismos no Gubernamentales que trabajan con y por la niñez y adolescencia: Garantizar que las acciones de intervención social en los barrios, comunidades, comarcas y demás ámbitos inmediatos a niñas, niños y adolescentes tomen en cuenta la cosmovisión de la niñez y adolescencia indígena del pacífico, centro y norte.

A Gobiernos Central y Municipales, líderes comunitarios, líderes indígenas, comisiones municipales de niñez y adolescencia, organismos de sociedad civil, organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia, niñas, niños y adolescentes, agencias internacionales de cooperación: Fortalecer, los espacios y formas de participación infantil incorporando estos la cosmovisión de niñez indígena. Demandar y promover la creación de espacios y formas de participación propias de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas del pacífico, centro y norte.

Propietarios/as de medios de comunicación masivos, divulgadores, promotores culturales y de derechos humanos en su calidad de Productores y Reproductores de imagen social de la infancia: Fortalecer su labor de información, promoción y sensibilización para incidir en las representaciones sociales para el reconocimiento de criterios, capacidades, actitudes y valores propios de niñas, niños y adolescentes hacia su protagonismo, particularmente de quienes pertenecen a pueblos indígenas del pacífico, centro y norte.

A garantes, promotores, defensores de derechos humanos de niñez y adolescencia: Dirigir acciones de incidencia localizadas a transformar los modelos cognitivos y prácticos que la y los adultos tienen sobre la participación infantil.

A instituciones de Educación Superior e Investigadores: Implementar mecanismos para el intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena de Nindirí con sus pares de otros municipios, departamentos y países.

Lista de Referencias

1. Alfageme, Erika; Cantos, Raquel y Martínez, Marta (2003). *De la Participación al Protagonismo Infantil. Propuestas para la acción.*
2. Asamblea General de Naciones Unidas (1989). *Convención de los Derechos del Niño.* New York
3. Asamblea Nacional (1998). *Ley de Participación Ciudadana.* Nicaragua
4. Asamblea Nacional (2007). *Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte.* Nicaragua,
5. Asamblea Nacional (1998). *Código de la Niñez y la Adolescencia.* Nicaragua
6. Asamblea Nacional (1995). *Constitución Política de la República. Reformas.* Nicaragua
7. Arnillas T. G. y Paucar M. N. (2006). *Monitoreo y evaluación de la Participación infantil en proyectos de desarrollo.* Save The Children Suecia.
8. Berelson (1994). *Metodología de Investigación.*
9. Casas, Ferran. (1998). *Infância: perspectivas psicosociales.* Barcelona: Piado.
10. Castro Morales, J. (2005). *Enfoque multidisciplinario de la salud mental infantil.*
11. Cárdenas, B. (2007) *Memoria de Grado.* Madrid.
12. Federación de Organizaciones que trabajan con la niñez y la adolescencia (CODENI) (2003). *Sistematización de Metodologías de promoción de participación de niñas, niños y adolescentes.* Managua
13. Federación de Organizaciones que trabajan con la niñez y la adolescencia (CODEN) (2005). *Posicionamiento político sobre Participación Infantil.* Managua
14. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2001). *Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.* Managua
15. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2001). *Política Pública contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.* Managua
16. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2001). *Plan Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual.* Managua

17. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2001) *Plan Nacional contra la Explotación Sexual y Comercial*. Managua.
18. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2002). *Plan de Acción Nacional para la niñez y la adolescencia, 2002-2011*. Managua
19. Corominas, J. (1994). *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. Barcelona: Paidós.
20. Corona C. Y. y Morfín M. (2001). *Diálogo de saberes sobre participación infantil*, México: Universidad Autónoma Metropolitana.
21. Cresswell (sf) *Metodología de Investigación Cualitativa*.
22. Cussianovich, A. y Márquez, A. (2002). *Hacia una participación protagónica de niños, niñas y adolescente*. Save the Children Suecia. Perú.
23. *Declaración de la niñez y adolescencia Indígenas de América Latina a la Cumbre Iberoamericana*. (2005).
24. *Declaración sobre los Derechos de Personas Pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas*. (1992).
25. Espinar Ángel (2002). *El ejercicio del Poder Compartido. Estudio para la elaboración de indicadores e instrumentos para analizar el componente de participación de niños y niñas en proyectos sociales*. Save the Children Suecia. Perú.
26. Anónimo. Ensayo (2004). *Protagonismo Infantil: la otra historia de la infancia*.
27. FADGANIC (2000). *Causas y efectos de los flagelos sociales que afectan a la niñez y la adolescencia de la Costa Atlántica de Nicaragua*.
28. Foro de Educación y Desarrollo Humano de la Iniciativa por Nicaragua (FEDH-IPN) y el Consejo de Educación de Adultos de América Latina –CEAAL-Nicaragua (2008). *Informe del Estudio: Mapeo y caracterización de los espacios organizativos de participación en la educación que han surgido en el país en los últimos 5 años*. (2002-2007). Managua.
29. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF (2004). *Igualdad con Dignidad. Hacia nuevas formas de actuación con la niñez indígena en América Latina*.
30. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. Adriana A. (2002) *Participación Infantil*.

31. Gaitán, Lourdes (1999). *El espacio social de la Infancia. Los niños en el Estado de Bienestar*. Comunidad de Madrid. Conserjería de Sanidad y Servicios Sociales.
32. Gaitán, Ordóñez, Velásquez, Bustos y Mejía (2005). *Análisis de la Política Nacional de Participación Ciudadana y su implementación en la Comisión de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio El Rosario-Carazo*.
33. Gobierno de Nicaragua (2001). *Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Managua.
34. Gobierno de Nicaragua (1998). *Política Nacional de Participación Ciudadana*.
35. Gobierno de Nicaragua (2004). *Política Nacional de Salud. 2004-2015*.
36. Gobierno de Nicaragua de Unidad y Reconciliación Nacional (2008). *Política Nacional de Salud*.
37. Gobierno de Nicaragua *Política Nacional de Población*.
38. Gobierno de Nicaragua (2002) *Plan de Acción de la Política de Seguridad Alimentaria 2002*.
39. Hart R. (1993). *La Participación de los Niños, de la Participación Simbólica a la Participación Auténtica*. Ensayos Inocenti. No- 4
40. Hart, R. (2001) *La participación de los niños en el desarrollo sostenible*.
41. Horna C. Patricia del Pilar (2006). *Del Dicho al Hecho. Participación de niñas, niños y adolescentes en eventos con adultos*. Save The Children Suecia.
42. Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censo (2005). *Censo Nacional de Población y Vivienda*.
43. López Hurtado, C. E. (2005). *Visión Sociológica de Derechos Humanos, Introducción a las Políticas Públicas*. Managua
44. Méndez, Q. Donald (2006). *Procesos de Desarrollo en Nicaragua. Huellas Indígenas, Colonización y Formación del Estado Nación*. Managua
45. Ministerio del Trabajo (2001). *Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador 2001-2005*. Managua
46. Ministerio de Educación (2001). *Plan Nacional de Educación 2001-2005*. Managua
47. Ministerio de Salud (2004). *Plan Nacional de Salud 2004-2015*. Managua

48. Policía Nacional (2001). *Política de Prevención de la Policía Nacional para la niñez y adolescencia*. Managua
49. PROMUNDO (2008). *Prácticas familiares y participación infantil a partir de la visión de niños y adultos: un estudio exploratorio en América Latina y El Caribe*.
50. Quintana, Alberto (2001). *Metodología de la Investigación Científica Cualitativa*.
51. Sampieri H. Roberto. *Metodología de la Investigación. Enfoque cuantitativo, cualitativo y mixto*.
52. Save The Children Suecia (2002). *“Hacia una participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes*. Lima
53. Save the Children Suecia (2004). *¿Así que quiere hacer participar a los niños y niñas en la investigación? Paquete de herramientas para apoyar la participación significativa y ética de los niños y niñas en la investigación relativa a la violencia contra los niños y niñas*. Lima
54. Trilla Jaime (2005). *La participación*.
55. Ulloa, Luís Felipe (2009). *Protagonismo desde adelante, desde atrás, desde todas las partes*. Jinotepe: Fondo Editorial Libros para niños.
56. W. Gary Phillips & William E. Brown (1991). *Encontrándole Sentido a Tu Mundo* - Chicago: Moody Press,

BiblioWeb

57. Universidad Centroamericana de Nicaragua, UCA. (2008). APA Guía para Citas Bibliográficas UCA. Recuperado de <http://www.apastyle.org/> y <http://flash1r.apa.org/apastyle/basics/index.htm>.

ANEXOS

ANEXO No. 1

Managua, 24 de Mayo del 2008

**Señor
Justo Pastor Ramos
Presidente del
Pueblo Indígena de Nindirí
Sus Manos**

Estimado Sr. Ramos:

Las suscritas somos egresadas de la Maestría de Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes que se imparte en la Universidad Centroamericana (UCA).

Como parte del pensum académico de la Maestría, debemos realizar una tesis, que en nuestro caso la estamos realizando sobre *“Construcción de Protagonismo en la niñez y adolescencia indígena de la comunidad de Nindirí”*.

Hemos seleccionado este tema, porque hasta la fecha se desconoce si la niñez indígena tiene alguna forma de participación dentro de sus pueblos o comunidades.

La información obtenida de este trabajo, servirá como una línea de base que facilite la incorporación de la cosmovisión de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones que vayan dirigidas a la niñez y adolescencia en la comunidad.

En este sentido, estamos solicitando su autorización y colaboración para la realización de este trabajo.

Adjunto a la presente le estamos entregando una copia del Protocolo de Tesis en el que se especifica lo que realizaremos en el trabajo.

Agradecemos de antemano el apoyo que pueda brindarnos en la realización de este trabajo, el cual consideramos es de suma importancia para la comunidad indígena y en particular para niñas, niños y adolescentes.

Sin más a que hacer referencia aprovechamos la oportunidad para saludarle y darle muestras de nuestra estima y aprecio.

Atentamente,

Licda. Karla Hernández Roa

Licda. Sara María López Bonilla

ANEXO No. 2

Algunos Conceptos Utilizados

Autoridades Indígenas, es toda autoridad de los Pueblos Indígena, elegida conforme a sus Estatutos, Usos, Costumbres y Tradiciones, para que los apoye, represente y gobierne, Las juntas directivas, consejos de ancianos, Alcalde de varas, monéxicos, Cacique, Regidores, Reformas y otras denominaciones reconocidas por cada Pueblo Indígena. La reunión de todas las Autoridades Indígenas conforma la Asamblea General que es el Máximo Órgano del Gobierno Indígena. (Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas Pacífico Centro y Norte, 2006)

Ciudadanía de niñas, niños y adolescentes. Ejercicio pleno por los NNA en la promoción, defensa, demanda y cumplimiento de sus derechos de acuerdo a lo definido por la ley y la asunción de las responsabilidades que implica, en la aplicación de la vida cotidiana.

Cosmovisión. “Una cosmovisión es, antes todo, una explicación y una interpretación del mundo y, segundo, una aplicación de esta visión a la vida. En términos más simples, nuestra cosmovisión es una visión del mundo y una visión para el mundo”. (Gary Ps and William E. Brown (1991 pag. 29).

Derechos Humanos. Los derechos humanos constituyen el conjunto de facultades inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para su desarrollo integral y el de la sociedad. "Los derechos humanos son aquellos derechos fundamentales a los que todo hombre y mujer debería tener acceso, en virtud puramente de su calidad de ser humano, por tanto, toda sociedad que pretenda ser una sociedad auténticamente humana debe garantizar a sus miembros esos derechos". (López Hurtado, C. E. 2005).

Discriminación. Trato injusto con opresión a una persona o grupos de personas. Quitar los derechos a una persona o grupos de personas. (Por ejemplo en la antigua Sudáfrica, las personas de color negro no tenían permiso de entrar en las mismas escuelas o los mismos restaurantes que las personas de color blanco).

Enfoque de Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia Indígena. Es un conjunto de propuestas, basadas en los principios y estándares de derechos humanos de niños, niñas y

adolescentes, particularmente el interés superior del niño. Este enfoque tiende a estar más centrado en la persona, es decir es un enfoque más empoderante y participativo, donde niños, niñas y adolescentes indígenas deben de tener el rol principal, tanto en la elaboración, ejecución, como en la evaluación de políticas, propuestas, proyectos y acciones.

Género. La Perspectiva de Género es una categoría que facilita el análisis de las relaciones entre hombre y mujeres en los ámbitos individual, familiar, comunitario y social así como su incidencia en los factores políticos, culturales y económicos que afectan las oportunidades y las condiciones de vida de las personas pertenecientes a una sociedad.

Muchas de las injusticias cometidas dentro de la sociedad tienen su explicación en las relaciones de desigualdad establecidas históricamente entre los seres humanos a partir de las diferencias genéricas, es decir sus diferencias físico-sexuales y culturales.

Bajo el enfoque de género se garantiza que todas las decisiones y actividades integren en igualdad ad de oportunidades a hombres y mujeres.

Generacional. Permite el análisis que el reconocimiento de las características bio- psico- sociales de las personas de acuerdo a sus edades. Su aplicación como eje transversal en leyes, políticas, planes programas y proyectos promueve el respeto entre las entidades generacionales, la igualdad de oportunidades y establece relaciones equitativas entre generaciones.

Este enfoque garantiza el establecimiento de relaciones horizontales, democráticas, y respetuosas en todos los ámbitos en donde las niñas y niños nacen, crecen y se desarrollan, indistintamente de condición social, cultural, biológica o psicológica.

Gobierno Indígena, es la expresión concreta del principio de autonomía indígena, para el ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de sus atribuciones y competencias, de conformidad con la cual debe regular y administrar el patrimonio en beneficio de su pueblo, atender los asuntos públicos indígenas de conformidad con su naturaleza sui generis. En consecuencia, el gobierno Indígena es la expresión política para adoptar en forma autónoma las decisiones necesarias para la administración y conducción de sus asuntos, de conformidad con la presente ley, Estatutos, Reglamentos, usos y costumbres. (Propuesta de Ley de Pueblos Indígenas Pacífico Centro y Norte, 2006)

Indicador. Expresión cuantitativa o cualitativa del valor de dos o más propiedades de un fenómeno o acción. Es asumido como la ausencia o existencia del atributo, del elemento y criterio del objeto a evaluar.

Infancia. La palabra infancia viene del latín in-fale que significa sin voz, el que no habla, utilizada para referirse al bebé, pero con el tiempo fue adquiriendo el significado de el que no tiene palabra, en clara alusión a el que no tiene nada interesante que decir, que no merece ser escuchado y a la vez fue circunscrito en un intervalo de edad convencional, con el que no todos están de acuerdo. El intervalo convencional abarca desde el nacimiento a los 14 años, pero otros refieren al periodo hasta la edad de 7 años, o a los 10, a los 12 y hay quienes lo alargan hasta los 16 años. (Casas, Ferran. (1998. p. 25)

La **interculturalidad** se refiere a la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas. En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo; sin embargo no es un proceso exento de conflictos, estos se resuelven mediante el respeto, el diálogo, la escucha mutua, la concertación y la sinergia. Es importante aclarar que la interculturalidad no se ocupa tan solo de la interacción que ocurre, por ejemplo, entre un chino y un boliviano, sino además la que sucede entre un hombre y una mujer, un niño y un anciano, un rico y un pobre, un marxista y un liberal, etc.. (Recuperado el 16 Noviembre del 2009 en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Interculturalidad>)

Niñez. Es una etapa de la vida del ser humano, como una fase de desarrollo hacia la maduración y como el ámbito privilegiado para introducir primariamente valores socialmente determinados. En palabras de Qvortrup, el niño no es considerado como un ser humano (*human being*) si no como un potencial humano (*human becoming*). (Gaitán, Lourdes 1999: pp. 23, 24)

Participación Ciudadana. “Se considera como la interrelación que establecen las y los ciudadanos, organizados o no con el Estado, de forma consciente y responsable, a fin de incidir en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan, en las políticas públicas, en el funcionamiento de las instituciones y en el desarrollo de su comunidad y del país. La participación ciudadana se potencia en la medida en que los centros de decisión se encuentran más cerca de la población, en este caso en el municipio”.

Plan Nacional. Es un modelo sistemático que contiene un conjunto de acciones que pretenden alcanzar los objetivos propuestos, es decir una guía para la operativización de una política pública.

Política Pública. Es el conjunto de acciones, lineamientos, estrategias que Instituciones del Estado Organismos de la Sociedad Civil, Familias, Comunidades realizan, para la resolución de problemas sociales o para dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad.

Relaciones de poder. Son las relaciones asimétricas, que se dan producto de la discriminación, basada en criterios de edad, que son construidas culturalmente y por tanto permeables al diálogo y la reflexión conjuntamente.

Representaciones sociales. Las percepciones o concepciones, llamadas por la Psicología Social como representaciones sociales, constituyen un conjunto de implícitos o de saberes cotidianos presentes en la cultura. Éstas generan interacciones y formas de acción que condicionan, la participación de los niños, limitando la posibilidad de experiencias o perspectivas de análisis, fuera de esta lógica.

Resiliencia. “Es la capacidad de una persona o de un sistema social de vivir bien y desarrollarse positivamente a pesar de las condiciones de vida difíciles y esto de manera socialmente aceptable”. (Castro Morales, J. 2005).

ANEXO No. 3

Marco Jurídico

Instrumentos Internacionales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Después de la segunda mitad del siglo XX fue ratificado por el Estado de Nicaragua un conjunto de instrumentos internacionales que directa o indirectamente resultan favorables al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, entre los cuales destacan:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada en 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si bien no aborda específicamente los derechos de los pueblos indígenas constituye un instrumento fundamental para referir a los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas, estableciendo que “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*” y que “*Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*”.(Declaración Universal de los derechos Humanos. (1948: artículo 1 y 2).

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. A partir de las reformas constitucionales de 1995, se definió en el Artículo 71, la plena vigencia de la Convención. Por primera vez, se determina en nuestra carta magna el interés del Estado por la protección especial de los derechos de la niñez y la adolescencia. “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”... “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”. (Convención Internacional sobre los derechos del niño. 1989: artículo 2).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Contiene una de las disposiciones más relevantes en materia de derechos de los pueblos indígenas al señalar que “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”. (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1989, artículo 27).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Establece una amplia gama de derechos de tipo colectivo, Estos derechos imponen al Estado un deber-hacer. Entre estos derechos podemos identificar entre otros el Derecho al Trabajo; Derecho a la Seguridad Social y; Derecho a participar en la vida cultural del País. En virtud de este Pacto los Estados parte se “comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2).

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. A efectos de la Convención se entiende por Discriminación Racial “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (Artículo 1).

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Establece que se debe reconocer a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma, siempre y cuando, ese derecho no se ejerza de manera que impida a los miembros de las minorías comprender la cultura y el idioma del conjunto de la colectividad y tomar parte en sus actividades, ni que comprometa la soberanía nacional; el

nivel de enseñanza en estas escuelas no sea inferior al nivel general prescrito o aprobado por las autoridades competentes. (1960, Artículo 5).

Declaración sobre los Derechos de Personas Pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. Declara que los Estados “protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad” y que los mismos adoptarán medidas apropiadas para alcanzar tales fines. (1992, artículo1).

Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes. Es hasta el momento el único instrumento regulador internacional que otorga a los pueblos indígenas el derecho internacionalmente validado a un territorio propio, a su cultura e idioma, y que compromete a los gobiernos firmantes a respetar unos estándares mínimos en la ejecución de estos derechos, además el único instrumento internacional específico de derechos de los pueblos indígenas.

Declaración Universal de Derechos de los Pueblos indígenas. La Declaración enfatiza en los derechos de los pueblos indígenas de mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y perseguir su propio desarrollo conforme con sus necesidades y aspiraciones. Estableces normas mínimas para el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas y para luchar contra la discriminación y la marginalización. El documento, consta de 46 artículos, en los que aborda derechos individuales y colectivos, los culturales y la identidad, así como los referidos a la educación, salud, empleo, idioma entre otros. (2007).

Derechos Reconocidos Actualmente a los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional: Diversidad cultural; Identidad; Territorios; Jurisdicción indígena; Autonomía; Recursos Naturales; Participación; Idioma; Salud; Educación; Derechos económicos; Régimen Militar; Impacto en proyectos de desarrollo; Biodiversidad y recursos genéticos; Registro Civil; Narcóticos; Patrimonio Cultural; libertad de Culto y espiritual; Mujeres indígenas; Derecho de familia; Pueblos Indígenas de Frontera; Órganos de política indígena.

Legislación Nacional sobre Derechos de Comunidades Étnicas, Pueblos afro descendientes y los Pueblos Indígenas.

Las comunidades étnicas y pueblos afro descendientes de la Costa Caribe cuentan con un marco jurídico que favorece la promoción cultural de las identidades étnicas así como los derechos políticos, económicos y sociales de los habitantes de la Costa Caribe de Nicaragua. Entre los principales instrumentos destaca la **Constitución Política de la República de Nicaragua y el Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe**.

Por su parte los pueblos indígenas del pacífico centro y norte además de la Constitución política cuentan con la **Ley de reforma a la ley 261 de reformas e incorporaciones a la ley no. 40 "ley de municipios"**. Mediante estas reformas a la Ley de municipios establece que “El ejercicio de las competencias municipales señaladas en las leyes, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y en general, en cualquier materia que incida en el desarrollo socio-económico de su circunscripción, tomando en cuenta si fuese el caso los intereses de las comunidades indígenas que habiten en ella...”. (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.2007)

Ley “Ley de uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua”. (No. 162). Por medio de esta Ley se establece que además del Español, las lenguas Miskito, Creole, Sumo, Garífona y Rama de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas de la Costa Caribe de Nicaragua son de uso oficial en las Regiones Autónomas, que los pueblos de la Costa Caribe tienen derecho a la preservación de sus lenguas; que los Órganos Administrativos de las Regiones Autónomas tiene entre sus atribuciones el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de su patrimonio lingüístico y que el Estado debe establecer programas para preservar, rescatar y promover las culturas miskito, sumo, rama, creole y garífuna. (Asamblea Nacional.1993).

Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley No. 217 fue aprobada el 6 de Junio de 1996, y en ella se reconoce la competencia de los gobiernos regionales en la elaboración y ejecución de planes de ordenamiento territorial en los territorios de la Costa Caribe; y también se reconoce la competencia administrativa de los Concejos Regionales en la administración de los Recursos Naturales del dominio del Estado en la Costa Caribe.

Ley sobre la Educación en las lenguas de la Costa Atlántica. El Estatuto de Autonomía reconoce el derecho de la niñez indígena a recibir educación en su lengua materna en

español, mediante programas que recojan su patrimonio histórico, su sistema de valores, las tradiciones y características de su medio ambiente, todo de acuerdo con el sistema educativo nacional. A fin de materializar el cumplimiento de este derecho se aprobó la Ley sobre la Educación en las lenguas de la Costa Atlántica Decreto Ley 571, este Decreto considera que la enseñanza en el idioma materno constituye un eje fundamental en la existencia e identidad de las personas y de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas. Al igual que los pueblos afro descendientes y comunidades étnicas de la costa caribe, los pueblos indígenas del pacífico, centro y norte gozan de los preceptos constitucionales y de lo establecido en la Ley 40, Ley de Municipios.

Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte. Este proyecto pretende regular el derecho de autonomía de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, su personalidad y capacidad jurídica como instituciones de derecho público, y sus formas de gobierno, sometidas a la Constitución Política.

Pese a los avances legislativos internacional y nacional en materia de derecho indígena, cabe destacar las diferencias entre las poblaciones y comunidades del atlántico y las del pacífico, centro y norte.

Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En su artículo 30 establece que: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”. Lo dispuesto en el referido artículo protege los derechos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a minorías y a pueblos indígenas a tener su propia vida cultural, a practicar su propia religión y a emplear su propio idioma, junto con los demás miembros de su grupo.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En el artículo 27 dispone: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Legislación Nacional sobre Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de los Pueblos Indígenas

Constitución Política de la República de Nicaragua. Define, en los artículos 5 y 8, el carácter multiétnico del Estado y reconoce el derecho a la diversidad lingüística y cultural.

Según el artículo 5 “... El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley”. La Constitución Política en su artículo 180 reconoce a las personas integrantes de los pueblos indígenas el derecho a vivir y desarrollarse bajo sus formas ancestrales de organización, estableciendo que “Las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus

tradiciones históricas y culturales. El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y diputados”.

Código de la Niñez y la Adolescencia. Es un instrumento jurídico “que regula la protección integral que la familia, el Estado y las Instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil y las comunidades deben brindar a las niñas, niños y adolescentes”. Contiene una serie de disposiciones específicas referidas a los derechos de la niñez indígena y afrodescendiente, no obstante, conviene aclarar que los derechos reconocidos en el código son extensivos a todas las personas menores de 18 años, independientemente de su procedencia étnica. (Asamblea Nacional, 1998)

Así el CNA establece en el artículo 8 todos los niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a comunidades indígenas, grupos étnicos, sociales, religiosos, lingüísticos o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantizará a los niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a tales comunidades indígenas o grupos sociales étnicos, a tener los derechos que le corresponden en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia religión, costumbres, a emplear su propio idioma y gozar de los derechos y garantías consignados en el presente código y demás leyes.

Derechos Humanos Reconocidos a la Niñez y Adolescencia Indígena y Afrodescendiente en la legislación nicaragüense. El ordenamiento jurídico nicaragüense configura un sistema de derechos específicos de la niñez indígena y afro descendiente de Nicaragua: a Disfrutar su Cultura; a Vivir y Desarrollarse bajo sus formas de Organización Social; a su propia Identidad Cultural; a Disfrutar de su Cultura; a Preservar y Desarrollar sus Lenguas, a usar, gozar y disfrutar de las aguas, bosques y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo nacional; a recibir Educación en su Lengua Materna y; a preservar sus formas de Propiedad Comunal.

Instrumentos Internacionales del Derecho a la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. El derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, es uno de los cuatro principios rectores que conforman el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña; y sobre los que funda su aprobación. En la convención se establece que: Niños y niñas tienen derecho a ser escuchados, expresar su punto de vista libremente sobre todo asunto que los afecta, a la libertad de expresión, pensamiento, asociación y al acceso a la información; Se deben implementar medidas que estimulen y faciliten la participación de niños y niñas en función de su edad y madurez; La participación debe promover el interés superior de niños y niñas y promover su desarrollo personal; Todos los niños y niñas tienen igual derecho a participar sin discriminación.

Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas. Alienta explícitamente las relaciones armoniosas y cooperativas entre Estado y Pueblos Indígenas. Quince de los cuarenta y seis artículos de la Declaración se refieren a la Participación de los Pueblos Indígenas en todos los asuntos que les conciernen y si así deciden, de la vida económica, social y cultural de los países donde viven, promoviendo su plena y efectiva **participación**, incluida la participación efectiva en un sistema de gobierno democrático. Reconoce el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y a la autonomía o autogobierno en sus asuntos internos. Además garantiza la igualdad de derechos entre hombre y mujeres indígenas. Muchos de los derechos consagrados en la Declaración exigen nuevos enfoques con respecto a las cuestiones mundiales, como el desarrollo, la descentralización y la democracia multicultural. Así mismo omite el enfoque de la participación desde lo generacional.

Derechos que garantiza la Declaración. La Declaración afirma que los pueblos indígenas tienen Derechos Individuales y Colectivos; Derechos Culturales y la Identidad; Derecho a la Educación; Derecho a la Salud; Derecho al empleo; Derecho al Idioma, entre otros derechos.

Legislación Nacional sobre Derecho a la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas

Constitución Política de la República de Nicaragua, El derecho de participación ciudadana establecido en la Constitución, se regirá de conformidad a los principios generales siguientes: Voluntariedad; Universalidad; Institucionalidad asumida y efectiva y; Equidad. Por su parte la Carta Magna en su artículo 15 refiere al mecanismo de participación la Consulta ciudadana, el 16 refiere a los resultados obtenidos en el proceso de consultas.

Código de la Niñez y la Adolescencia. Refiere a la Participación como principio y como un derecho. El instrumento establece que toda niña, niño y adolescente, es sujeto social y de derecho y por lo tanto tiene derecho a participar activamente en todas las esferas de la vida social y jurídica, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Y especifica sobre el derecho de niñas, niños y adolescentes y sobre la libertad de su pensamiento, sobre el derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo así como el derecho a tener ciudadanía. (CNA. 1998, artículos 3, 15, 16,17 y18)

Ley de Participación Ciudadana. Antes de aprobada la Ley de Participación Ciudadana y su Reglamento, en Nicaragua ya existía una diversidad de prácticas referidas a la participación ciudadana, de forma cotidiana que se vinculan a la vida del quehacer del espectro público del Estado en toda su dimensión, las que son reguladas y sancionadas jurídicamente por el Estado a través de lo establecido en la nueva Ley de Participación ciudadana.

La Ley de Participación ciudadana o Ley No. 475 fue aprobada el 22 de Octubre del 2003 y publicada en La Gaceta No. 241 del 19 de Diciembre del 2003. Tiene por objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecida en la Constitución Política de la República.

Mediante el Decreto Ejecutivo: No. 8-2007 se aprobó el Reglamento de la Ley No. 475 Ley de Participación Ciudadana el 16 de Febrero del 2004 y se publicó en La Gaceta No. 32 del

16 de Febrero del 2004. Sin duda alguna la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana representó un hito importante en este tema. Este instrumento normativo “tiene como objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecido en la Constitución de la República.

ANEXO No. 4

Contenido Programático

Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia

1. Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA, 2001).
2. La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Gobierno de Nicaragua, 2001).
3. Política Pública contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (CONAPINA, 2001).
4. Política de Prevención de la Policía Nacional para la niñez y adolescencia. (PN, 2001).
5. La Política Nacional de Participación Ciudadana (GN, 1998).
6. Política Nacional de Salud. 2004-2015 (GN, 2004).
7. La actual Política Nacional de Salud 2008. (GNURN,).
8. Política Nacional de Población.
9. La Nueva Política Educativa a partir del 2007.

Planes de Niñez y Adolescencia

1. Plan de Acción Nacional para la niñez y la adolescencia 2002-2011. (CONAPINA, 2002).
2. Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador. (GN, 2001-2005).
3. Plan Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual (GN).
4. Plan Nacional contra la Explotación Sexual y Comercial (CONAPINA, 2001).
5. Plan Nacional de Educación. (GN, 2001-2005).
6. Plan Decenal del Poder Ciudadano para la Educación 2012-2021.
7. Plan Nacional de Salud. (2004-2015).
8. Plan de Acción de la Política de Seguridad Alimentaria 2002. (GN, 2002).

ANEXO No. 5

Fuentes de Información Primaria

Adultos y Adultas Entrevistados

Sr. Justo Pastor

Presidente de la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí

Sr. Manuel de Jesús Guzmán

Vice-presidente de la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí.

1 Km. De Nindirí

Entrevista con Josefina Ramos

Integrante de la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí.

Ruperto Alcides Membreño.

1963 fue el primer año que asumió el cargo de mayordomo de las fiestas patronales.

Participantes en el Grupo Focal

No.	Nombres y Apellidos	Edad	Sexo
1	José Luís Morales Guzmán	14 años	M
2	Axel Rodrigo Vásquez	7 años	M
3	Gerald Antonio Guzmán Bravo	10 años	M
4	Luís Fernando Morales G.	12 años	M
5	Gundri José Conde Vásquez	11 años	M
6	Alejandro Alonso Huete	6 años	M
7	Lya Verónica Guzmán	13 años	F
8	Karen del Carmen Conde	13 años	F
9	Walkiria Guzmán	17 años	F
10	Candy del Carmen Bravo	15 años	F
11	María Alejandra Guzmán	10 años	F

ANEXO No. 6

Guía de Entrevistas No.1

Entrevistas dirigidas a integrantes de la Junta Directiva del Pueblo Indígena de Nindirí

Percepciones sobre Niña, niño o adolescente

¿Nos podría decir por que ustedes se consideran del **Pueblo Indígena de Nindirí**?

¿Qué representa para Ustedes un niño, niña o adolescente?

Percepciones sobre Derechos

¿Qué es para Usted un Derecho?

¿Cuáles Derechos conoce Usted?

Significancia de la Participación Infantil

¿Qué es para usted la participación?

¿Cómo era su participación antes de cumplir 18 años? ¿Cómo se sentía?

¿Qué es la participación infantil?

¿Cuál es la importancia que tiene la participación infantil?

¿Es la participación infantil un Derechos? ¿Por qué?

¿Existe en la comunidad espacios o formas de participación infantil? Enumere:

Participación Infantil versus exclusión infantil

En los espacios de participación que ha mencionado ¿quiénes participan?

¿Cuál considera que es la importancia de estos espacios y formas de participación infantil?

¿Cómo se siente Usted cuando niñas, niños y adolescentes participan?

¿Cómo participan las niñas y niños en la organización de actividades que realizan la comunidad?

¿Son tomadas en cuenta las opiniones, iniciativas o dediciones de la niñez en las acciones que impulsan como comunidad?

¿Participan las niñas y niños en las decisiones que se toman en la comunidad?

En el caso que responda sí ¿De que forma lo hacen?

Sostenibilidad de las iniciativas de participación

¿Cómo se dispone la Junta Directiva para garantizar la participación infantil?

¿Qué recursos invierten la Junta Directiva para garantizar la participación infantil?

¿De que forma dan seguimiento a las demandas de niña, niños y adolescentes en el Pueblo Indígena de Nindirí?

¿Qué recomendaciones haría Usted para mejorar la Participación Infantil en su Pueblo Indígena?

Guía de Entrevistas No.2

Guía No. 3

Preguntas generadoras para 1 grupo focal con niñas y niños, y adolescentes del Pueblo Indígena de Nindirí

Percepciones sobre Niña, niño o adolescente

¿Qué nos pueden decir del Pueblo Indígena de Nindirí?

¿Son ustedes miembros y miembros Pueblo Indígena de Nindirí?

¿Quiénes son para ustedes las niñas, niños y adolescentes?

Percepciones sobre Derechos

¿Qué es para Usted un Derecho?

¿Cuáles Derechos conocen Ustedes?

Significancia de la Participación Infantil

¿Qué es para ustedes la participación?

¿Qué es la participación infantil?

¿Cuál es la importancia que tiene la participación infantil?

¿Es la participación infantil un Derecho? ¿Por qué?

¿Existe en la comunidad espacios o formas de participación infantil? Enumere:

Participación Infantil versus exclusión infantil

En los espacios de participación que ha mencionado ¿quiénes participan?

¿Cómo participan las niñas y niños en la organización de actividades que realizan el pueblo indígena?

¿Cómo es para ustedes la participación en la comunidad? ¿Cómo les gustaría que fuera?

¿Cómo se sienten cuando participan?

¿Participan las niñas y niños en las decisiones que se toman en la comunidad?

En el caso que responda sí ¿De que forma lo hacen?

¿Son tomadas en cuenta sus opiniones, en la comunidad?

Sostenibilidad de las iniciativas de participación

¿Como se preparan Ustedes para participar? ¿Qué es lo que ustedes dan?

¿Cómo se preparan las y los adultos de la comunidad para que ustedes participen? ¿Qué es lo que ellas y ellos dan?

¿Existen en el pueblo indígena acciones, actividades u obras que se hayan hecho por que ustedes lo dijeron? ¿Cuáles son?

¿Qué recomendaciones harían Ustedes para mejorar la Participación Infantil en su Pueblo Indígena de Nindiri?

ANEXO No. 7

Matriz Concepto Participación

Concepto de Participación Infantil Indígena de Nindiri.									
No.	Perspectiva	CDN	CNA	Representaciones Sociales de la Participación de Niñez y Adolescencia Indígena de Nindiri.		Resultados			
				Desde la Cosmovisión de Adultos/as Indígenas de Nindiri.	Desde la Cosmovisión de niñas, niños y adolescentes indígenas de Nindiri.	Adultos/as Indígenas de Nindiri	Niñas, niños y adolescentes indígenas de Nindiri	Investigadoras	Después del Estudio
1	Participación como Principio								
2	Participación Derecho Básico								

ANEXO No. 8 Matriz para el Análisis Jurídico

Participación de Niñas, Niños y Adolescentes Comunidades indígenas y afro descendientes de las Regiones Atlántica y Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua Marco Jurídico Análisis Comparativo					
Instrumentos Internacionales sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Legislación Nacional sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.	Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas.	Legislación Nacional sobre Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de los Pueblos Indígenas	Instrumentos Internacionales del Derecho a la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas	Legislación Nacional sobre Derecho a la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos Indígenas
Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948. Art. 1 y 2.	Regiones del Atlántico	La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Art. 30.	Regiones del Atlántico	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Art. 5, 9, 12, 13, 14, 15 y 29.	Regiones del Atlántico
La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Art. 2.	Constitución Política de la República de Nicaragua.	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Art. 27.	Constitución Política de la República de Nicaragua. Art. 5, 7, 8 y 180.	Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas. 15/46 artículos refieren a la participación.	Constitución Política de la República de Nicaragua. Principios. En el Art. 15 16.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Art. 27.	Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe. Ley no. 28. Art. 4.	Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Art. 5	Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 287. Art. 8, 9 10.		Código de la Niñez y la Adolescencia. Principios. Art. 3, 15, 16, 17, 18, 23 y 44.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Art. 2.	Ley de reforma a la ley 261 de reformas e incorporaciones a la ley no. 40 "ley de municipios. Art. 3. Inciso 4.				Ley de Participación Ciudadana
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. 1965. Art. 1.	Ley "Ley de uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua". 1993. Ley No. 162.				
Declaración sobre los Derechos de Personas Pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. 1992. Art. 1.	Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley 217. 1996.				
Convenio 169 sobre la Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes	Ley sobre la Educación en las lenguas de la Costa Atlántica. Ley 571.				
Declaración Universal de Derechos de los Pueblos indígenas. Contiene 46 artículos. 2007.	Regiones del Pacífico Centro y Norte		Regiones del Pacífico Centro y Norte		Regiones del Pacífico Centro y Norte
	Constitución Política de la República de Nicaragua.		Constitución Política de la República de Nicaragua. Art. 5, 7 y 8.		Constitución Política de la República de Nicaragua. Principios. En el Art. 15 16.
	Ley de reforma a la ley 261 de reformas e incorporaciones a la ley no. 40 "ley de municipios. Art. 3. Inciso 4.		Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 287. Art. 8, 9 10.		Código de la Niñez y la Adolescencia. Principios. Art. 3, 15, 16, 17, 18, 23 y 44.
	Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte. Art. 3				Ley de Participación Ciudadana

ANEXO No. 9 Matriz para Triangulación de Datos

Teorías de Análisis	Representaciones Sociales de la Participación de Niñez y Adolescencia Indígena de Nindiri.		Resultados		Conclusiones	Recomendaciones							
	Cosmovisión de Adultos/as Indígenas de Nindiri.	Cosmovisión de niñas, niños y adolescentes indígenas de Nindiri.	Adultos/as Indígenas de Nindiri	Niñas, niños y adolescentes indígenas de Nindiri		Estado	Legislativo	Ejecutivo	Gobiernos Municipales	Sociedad Civil	Agencias de Cooperación Internacional	Gobierno Indígena	Niñas, niños y adolescentes
<p>Convención Internacional de los Derechos del Niño por Naciones Unidas/CNA. Artículo 12, 13 (libertad de expresión), 14 (libertad de pensamiento, conciencia y religión) y 15 (libertad de asociación). CNA: Principio.</p> <p>Ámbitos de Participación: Familiar; Escolar; Comunitario; Laboral.</p> <p>Ocho Niveles de participación infantil según Hart Koger: Manipulación o engaño; Decoración o escaparate; Participación simbólica o apariencia; Asignados, pero informados; Consultados e informados; Iniciados por los adultos, compartidas con los niños; Iniciados y dirigidos por los niños; iniciados y dirigidos por los niños, decisiones compartidas con los adultos.</p> <p>Formas de Participación</p> <p>Cinco Dimensiones de la participación infantil por Andrés Gaitán: La participación infantil; El papel de la infancia; Culturas adulto céntricas; Códigos de comunicación; Asociacionismo y Organización Infantil.</p>													